

## Informe de Resultados del Municipio de Tecomán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

### I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en los sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XII) FS/15/09, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tecomán. El Auditor Superior del Estado notificó al [REDACTED], Presidente Municipal, mediante oficio número 609/2015, del 18 de noviembre de 2015, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

### II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por el Auditor Superior del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano de Fiscalización

determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la entidad Auditada, según oficio número 116/2015 de fecha 29 de febrero de 2016, y comprenden:

#### **a) PLANEACIÓN**

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

#### **b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD**

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

#### **c) MARCO LEGAL APLICABLE**

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

#### **d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

#### **e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

#### **f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL**

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

#### **g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS**

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

#### **h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA**

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

#### **i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES**

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

#### **j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS**

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

### **III. CUENTA PÚBLICA**

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Tecomán, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 029 de 18 de marzo de 2016 signado por el Lic.

Carlos Miguel González Fajardo. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

**MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Bancos/ tesorería	16'412,907.35
<i>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE</i>	
Inversiones financieras a corto plazo	1'934,678.15
Cuentas por cobrar a corto plazo	230,657.53
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	15'244,640.17
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	-708.64
<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	68,541.89
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	1'607,400.01
Anticipo a contratistas por obra pública a corto plazo	69,516.15
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>35'567,632.61</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
<i>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO</i>	
Deudores diversos a largo plazo	52,963.20
<i>BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
Terrenos	9'676,870.51
Edificios no habitaciones	111'416,201.01
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	123'171,136.10
Construcciones en proceso de bienes propios	24'092,738.80
<i>BIENES MUEBLES</i>	
Mobiliario y equipo de administración	12'177,349.90
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	570,709.34
Equipo instrumental médico y de laboratorio	2,891.10
Equipo de transporte	52'068,858.16
Equipo de defensa y seguridad	7'717,266.16
Maquinaria, otros equipos y herramientas	29'489,931.49
<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>	
Software	440,809.99
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>370'877,725.76</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>406'445,358.37</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
Servicios personales por pagar a corto plazo	2'616,797.23
Proveedores por pagar a corto plazo	16'542,855.20
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	3'906,387.93
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	72,081.60
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	7'110,478.03
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	57'366,548.41
Devoluciones de la ley de ingreso por pagar a corto plazo	-246,798.79
Otras cuentas por pagar a corto plazo	63'558,241.58
<i>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</i>	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	61'909,503.55
<i>PROVISIONES A CORTO PLAZO</i>	
Otras provisiones a corto plazo	4'719,816.54
<i>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</i>	

Ingresos por clasificar	
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>217'555,911.28</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>217'555,911.28</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	
Aportaciones	112'800,105.42
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>112'800,105.42</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	50'223,346.88
Resultados de ejercicios anteriores	25'865,994.79
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>76'089,341.67</b>
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>188'889,447.09</b>
<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>406'445,358.37</b>

**MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
<b>INGRESOS</b>	
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	
<i>IMPUESTOS</i>	
Impuestos sobre los ingresos	627,286.40
Impuesto sobre el patrimonio	27'163,029.28
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	6'146,170.04
Accesorios	3'098,352.39
<i>DERECHOS</i>	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	831,256.79
Derechos por presentación de servicios	20'451,231.29
Accesorios	255,146.42
Otros derechos	6'753,606.05
<i>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos régimen de dominio público	2'502,757.41
Otros productos que generan ingresos corrientes	91,259.81
<i>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Multas	1'389,284.35
Indemnizaciones	6,700.00
Reintegros	
Otros aprovechamientos	379,741.25
<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>69'695,821.48</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
<i>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</i>	
Participaciones	151'887,356.40
Aportaciones	84'027,353.27
Convenios	75'257,856.10
<b>TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>311'172,565.77</b>
<b>ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>380'868,387.25</b>
<b>GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<i>SERVICIOS PERSONALES</i>	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	74'004,675.23
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	12'216,241.83

Remuneraciones adicionales y especiales	39'225,009.46
Seguridad social	10'693,588.05
Otras prestaciones sociales y económicas	38'145,571.96
Pago de estímulos a servicios públicos	1'942,985.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	662,785.88
Alimento y utensilios	18,868.10
Materiales y artículos de construcción y de reparación	619,201.38
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	22,230.25
Combustibles, lubricantes y aditivos	12'209,175.75
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2'462,225.57
Materiales y suministros para seguridad	1'870,674.05
Herramientas, refacciones y accesorios menores	1'488,852.73
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
Servicios básicos	23'635,536.41
Servicios de arrendamiento	1'413,367.20
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	6'138,371.05
Servicios financieros, bancarios y comerciales	825,970.45
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1'981,330.94
Servicios de comunicación social y publicidad	1'274,907.29
Servicios de traslado y viáticos	246,010.00
Servicios oficiales	1'870,051.70
Otros servicios generales	1'334,527.44
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>234'302,157.72</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
<b>TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
Asignaciones presupuestarias al sector público	27'972,896.78
<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
Transferencias a entidades federativas y municipios	1'665,895.51
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	
Subsidios	1'560,814.15
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	
Ayudas sociales a personas	16'626,175.32
Ayudas sociales a instituciones	2'029,850.62
<b>PENSIONES Y JUBILADOS</b>	
Jubilaciones	39'172,073.85
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>89'027,706.23</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	
<b>PARTICIPACIONES</b>	
Participaciones de la federación a entidades federativas y municipios	3'049,739.15
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3'049,739.15</b>
<b>INTERES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>INTERES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
Intereses de la deuda pública interna	4'265,437.27
<b>TOTAL INTERES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4'265,437.27</b>
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>330'645,040.37</b>
<b>AHORRO /DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>50'223,346.88</b>

#### IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Tecomán es de \$217'555,911.28 del cual a largo plazo presenta \$61'909,503.55 que equivale el 28% y a corto plazo \$155'646,407.73 que corresponde al 72%.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

Institución	Crédito	Importe autorizado	Importe del ejercicio (pesos)	Plazo	Saldo al 31/12/2015	Amortizaciones mensuales por pagar
Banobras	7186	42'447,487.02	42'447,487.02	20 años	34'167,359.64	149
Banobras	7184	3'552,512.98	2'331,713.12	20 años	1'876,871.61	149
Banobras	7212	32'000,000.00	32'000,000.00	20 años	25'865,272.30	146
<b>Suma</b>		<b>78'000,000.00</b>	<b>76'779,200.14</b>		<b>61'909,503.55</b>	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (PESOS)
Servicios personales por pagar a corto plazo	2'616,797.23
Proveedores por pagar a corto plazo	16'542,855.20
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	3'906,387.93
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	72,081.60
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	7'110,478.03
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	57'366,548.41
Devoluciones de la ley de ingreso por pagar a corto plazo	-246,798.79
Otras cuentas por pagar a corto plazo	63'558,241.58
Otras provisiones a corto plazo	4'719,816.54
<b>SUMA</b>	<b>155'646,407.73</b>

## V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, de este municipio fueron \$ 308'273,802.70; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 443, y publicado del periódico oficial del *Estado de Colima*, el 29 de noviembre de 2014.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$380'868,387.25; comparándolos con los del presupuesto que fue \$308'273,802.70, se observa un incremento de ingresos del 23% que equivale a \$72'594,584.55, variación que se muestra a continuación:

## MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

## ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	37'034,838.11	39'843,839.76	-2'809,001.65
Derechos	28'291,240.55	27'893,755.98	397,484.57
Productos de tipo corriente	2'594,017.22	1'660,440.06	933,577.16
Aprovechamientos de tipo corriente	1'775,725.60	3'055,823.56	-1'280,097.96
Participaciones	151'887,356.40	153'395,775.32	-1'508,418.92
Aportaciones	84'027,353.27	81'576,672.54	2'450,680.73
Convenios	75'257,856.10	847,495.48	74'410,360.62
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00
<b>SUMA</b>	<b>380'868,387.25</b>	<b>308'273,802.70</b>	<b>72'594,584.55</b>

**B) EGRESOS.**

El Presupuesto de Egresos del municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$308'273,802.70; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el suplemento número 06 del periódico oficial del *Estado de Colima*, el 03 de enero de 2015. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$397'683,398.47; muestra una erogación de \$89'409,595.77 que representa el 29% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

## MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

## ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	176'228,071.53	163'954,748.85	12'273,322.68
Materiales y suministros	19'354,013.71	17'083,064.72	2'270,948.99
Servicios generales	38'720,072.48	27'515,513.74	11'204,558.74
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	89'027,706.23	49'759,290.78	39'268,415.45
Bienes muebles e inmuebles	3'648,956.91	1'678,419.60	1'970,537.31
Inversión publicas	40'362,372.61	22'668,081.73	17'694,290.88
Participaciones y aportaciones	3'049,739.15	5'525,498.78	-2'475,759.63
Deuda publica	27'292,465.85	20'089,184.50	7'203,281.35
<b>SUMA</b>	<b>397'683,398.47</b>	<b>308'273,802.70</b>	<b>89'409,595.77</b>

## VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Tecomán y del egreso ejercido se indica a continuación:

### A) FINANCIEROS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos Propios	69,695,821.48	52,485,524.93	75.31%
Participaciones Federales	151,887,356.40	138,798,647.98	91.38%
Ramo 33	84,027,353.27	84,027,353.27	100.00%
Convenios Federales	75,257,856.10	58,747,524.25	78.06%
<b>SUMA</b>	<b>380,868,387.25</b>	<b>334,059,050.43</b>	<b>87.71%</b>
<b>EGRESOS</b>			
Recursos Propios y Federales	307,586,919.19	256,808,023.02	83.49%
Ramo 33	90,096,479.28	71,309,075.73	79.15%
<b>SUMA</b>	<b>397,683,398.47</b>	<b>328,117,098.75</b>	<b>82.51%</b>

### B) URBANIZACIÓN

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS</b>			
Licencias de construcción	25	18	72.0%
Programa de Desarrollo Urbano	2	2	100.0%
Autorización de Programa Parcial	11	11	100.0%
Licencias de Urbanización	6	6	100.0%
Autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización	3	3	100.0%
Incorporación Municipal	2	2	100.0%
Municipalización	2	2	100.0%
Dict de uso y destino P/comercio y serv.	53	50	94.3%
Transmisiones Patrimoniales	177	33	18.6%
Licencia de Funcionamiento	161	24	14.9%

### C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA (%)
<b>EGRESOS OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTOS</b>			
Recurso Propio		3,682,438.49	
FAISM 2015		9,285,753.46	
Mezcla de Recursos	FAISM - HABITAT	6,974,999.98	
	FAISM - 3X1 MIGRANTES	5,319,898.63	
	FORTAMUN 2014 - HABITAT	1,445,761.00	
FOPADEM		6,785,698.87	
Programa Rescate Espacios Públicos		1,110,364.34	
<b>SUMA</b>	<b>40,362,372.61</b>	<b>34,604,914.77</b>	<b>86%</b>

## VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Presidente Municipal de Tecomán, mediante oficio número 506/2016 del 25 de julio de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de ese Municipio. Comparecieron, al acto el [REDACTED], Presidente Municipal, acompañado de los [REDACTED] y [REDACTED], en su carácter de Síndico y Tesorera Municipal.

Mediante oficio número 511/2016 recibido el 27 de julio de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Tecomán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el Presidente Municipal y el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número PM-159/2016 del 03 de agosto de 2016, el [REDACTED], Presidente Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de

Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 535/2016 del 08 de agosto de 2016, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Tecomán, mediante oficio número PM-183/2016 del 16 de agosto de 2016, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

Derivado de que durante el periodo auditado se efectuó el cambio de la Administración Municipal, el [REDACTED], realizo mediante oficio número PM-193/2016, la notificación formal y legal a ex titulares de áreas relacionadas con los resultados observados para coadyuvar a dar respuesta en tiempo y forma.

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

## A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

### OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
F1- FS/15/09	A.I.1						Base legal de creación del municipio de Tecomán	Sin Observación
F2- FS/15/09	A.II.1						Organización del municipio (juntas municipales, comisarías, organismos descentralizados).	Sin Observación
F3- FS/15/09	A.III.1						Integración del Cabildo y sus comisiones	Sin Observación
F4- FS/15/09	A.IV.1						Análisis de cambios en funcionarios de primer nivel	Sin Observación
F5- FS/15/09	A.V.1						Domicilio, RFC, y registro patronal IMSS de la entidad	Sin Observación
F6- FS/15/09	B.1	X					Evaluación del control interno del municipio	Atendida
F7- FS/15/09	C.1.1.III. 1		X	27,672.52			De la cuenta deudores por Fondos revolventes: Saldos no recuperados al 31 de diciembre de 2015 de ex-trabajadores del Ayuntamiento. Saldos provenientes de ejercicios anteriores y sin movimiento en el ejercicio. Saldo contrario a su naturaleza del cual no exhiben documentación soporte de pólizas de diario.	Parcialmente Solventada
F8- FS/15/09	C.1.1.1.I. 1 y C.1.1.1.II .1						Fondos de caja: Arqueo a la caja receptora de ingresos	Sin Observación
F9- FS/15/09	C.1.1.2.I. 1 y C.1.1.2.II .1						Derechos a recibir efectivo o equivalentes: Arqueo de fondo revolvente al Comisario en la Dirección de Seguridad Pública	Sin Observación
F10- FS/15/09	C.1.1.2.V .1		X	230,657.53			Saldos de cuentas por cobrar a empleados y funcionarios, que no tuvieron movimientos en el ejercicio y de los cuales no exhiben documento que origina el saldo	Parcialmente Solventada
F11- FS/15/09	C.1.1.2.V .2		X	48,747.13			Saldos de deudores diversos por responsabilidad de funcionarios y empleados que no que no tuvieron movimientos en el ejercicio, no exhiben documento que origina el saldo ni acciones de cobro	Parcialmente Solventada

F12- FS/15/09	C.1.1.2.V .3		X	412,288.05			Préstamos a ex-trabajadores provenientes de ejercicios anteriores y préstamos a trabajadores en activo que no tuvieron recuperación en el ejercicio 2015.	Parcialmente Solventada
F13- FS/15/09	C.1.1.2.V .4		X	120,085.68			Saldos de deudores diversos por responsabilidad de funcionarios y empleados provenientes de ejercicios anteriores, de los cuales se realizaron abonos sin ser saldados al término del ejercicio.	Parcialmente Solventada
F14- FS/15/09	C.1.1.2.V .5		X	211,161.64			Saldos de deudores diversos por responsabilidad de funcionarios y empleados provenientes de ejercicios anteriores y saldos que tuvieron origen en el ejercicio en revisión que al 31 de diciembre de 2015 no fueron recuperados.	Parcialmente Solventada
F15- FS/15/09	C.1.1.2.V .6		X	3,139,521.70			Registros contables en la cuenta de otros deudores diversos sub cuenta Banobras 2008, de los cuales no exhibieron documentación comprobatoria.	No Solventada
F16- FS/15/09	C.1.1.2.V .7		X				No fue posible confirmar el saldo de la cuenta de otros deudores diversos sub cuenta Secretaría de Finanzas, mismo que es contrario a su naturaleza contable.	Parcialmente Solventada
F17- FS/15/09	C.1.1.2.V .8		X	9,336,158.54			Sin exhibir autorización de Cabildo para préstamos realizados a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán	Parcialmente Solventada
F18- FS/15/09	C.1.1.2.V .9		X	381,825.28			Sin exhibir documentación soporte de póliza que integra el saldo de la cuenta de otros deudores diversos- Gobierno del Estado de Colima.	Solventada
F19- FS/15/09	C.1.1.2.V .10		X	634,603.29			Sin exhibir documentación comprobatoria que justifique los saldos que integran la cuenta de Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Solventada
F20- FS/15/09	C.1.1.2.V .13 y C.1.1.2.V II.1		X	234,478.25			Saldos de gastos a comprobar que en el ejercicio no fueron comprobados o reintegrados, de los cuales, algunos provienen de ejercicios anteriores	Parcialmente Solventada
F21- FS/15/09	C.1.1.3.I. 1		X				Cuenta de anticipo a proveedores con saldo contrario a su naturaleza, a la cual le realizaron abonos sin exhibir soporte documental	Solventada
F22- FS/15/09	C.1.1.3.I. 2		X	1,844,310.45			Saldos de la cuenta de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, provenientes de ejercicios anteriores, de los cuales no se exhibió documentación que los justifique.	Parcialmente Solventada
F23- FS/15/09	C.2.1.I.1		X	8,918,265.20			Cuenta de Pasivo- Sindicato de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de la cual no exhiben pólizas de cheque con documentación comprobatoria	Solventada
F24- FS/15/09	C.2.1.I.2		X				Cuenta de Pasivo- Sindicato de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento, DIF y COMAPAT: Sin exhibir laudo que afectó cuenta de resultados del ejercicio 2013. Contabilización de pago de bono de útiles improcedente para pago posterior. Adeudo de aguinaldo 2011 sin sustento ni justificación. Sin exhibir póliza de pago de becas. Sin exhibir pólizas de cheque con soporte documental.	Parcialmente Solventada

F25- FS/15/09	C.2.1.1.3		X				Saldos de proveedores: contrarios a su naturaleza contable. No tuvieron movimiento durante el ejercicio. Contrarios a su naturaleza contable que provienen de ejercicios anteriores.	Parcialmente Solventada
F26- FS/15/09	C.2.2.1.1		X				Deuda pública: No exhiben evidencia de modificación presupuestal. No exhiben autorización de créditos bancarios devengados por encima de lo presupuestado.	No Solventada
F27- FS/15/09	C.4.IV.1		X	3,182.16			Ingresos no depositados al siguiente día de su recaudación	Solventada
F28- FS/15/09	C.4.IV.2		X	302,634.10			Depósitos no localizados	No Solventada
F29- FS/15/09	C.4.1.1.1 .1						Integración de la cuenta de Impuestos sobre espectáculos públicos	Sin Observación
F30- FS/15/09	C.4.1.1.1 .2		X	157,663.04			Incumplimiento de plazos en pago de Impuestos sobre espectáculos públicos del 2014. No exhiben pago de accesorios generados.	No Solventada
F31- FS/15/09	C.4.1.1.1 .3		X				Revisión de Impuestos sobre espectáculos de los cuales no exhiben: solicitud y permiso para realizar el evento, autorización de boletaje, fianza, talonarios de boletos vendidos y cancelados, acta de intervector, convenio o contrato.	Parcialmente Solventada
F32- FS/15/09	C.4.1.1.1 .4		X			Pendiente	Impuesto sobre espectáculos cobrado en menor cuantía, además de no exhibir: solicitud y permiso para realizar el evento, fianza, talonarios de boletos vendidos y cancelados, convenio o contrato.	Parcialmente Solventada
F33- FS/15/09	C.4.1.1.1 .5		X				Impuestos sobre espectáculos de 2 eventos de los cuales no exhiben: solicitud y permiso para realizar el evento, fianza, talonarios de boletos vendidos y cancelados, convenio o contrato.	No Solventada
F34- FS/15/09	C.4.1.1.1 .6		X				Impuestos sobre espectáculos de evento festival musical con grupo de bandas del cual no exhiben: talonarios de boletos vendidos y cancelados, fianza y convenio o contrato.	No Solventada
F35- FS/15/09	C.4.1.1.2 .I	X					Los datos del padrón catastral no se encuentran autorizados	No Atendida
F36- FS/15/09	C.4.1.1.2 .II	X					Registros de la base de datos catastral que se encuentran desactualizados en cuanto su vocación de uso de suelo	No Atendida
F37- FS/15/09	C.4.1.1.2 .III	X					Predios con registro de más de 30 años a los cuales no se les asignó fecha de registro	No Atendida
F38- FS/15/09	C.4.1.1.2 .V	X					Predios con valores provisionales encontrados en la base de datos de catastro	No Atendida
F39- FS/15/09	C.4.1.1.2 .VII	X					Discrepancia en la valuación de predios, por inconsistencia en valor catastral y de construcción	No Atendida

F40- FS/15/09	C.4.1.1.3 .I		X				Falta de actualización de predios que tuvieron movimiento de transmisión patrimonial	No Solventada
F41- FS/15/09	C.4.1.4.9 .I.1		X	15,410.95			No exhibieron autorización y expediente de licencias con cambio de giro y cambio de propietario.	No Solventada
F42- FS/15/09	C.4.1.4.9 .II.1		X				No exhiben solicitud, permiso y expediente de permisos para funcionamiento temporal. Cadena comercial que operó con permisos provisionales en 4 establecimientos, por el periodo de enero a mayo.	Parcialmente Solventada
F43- FS/15/09	C.4.1.4.9 .III.1		X	88,918.77			Pago en parcialidades de licencia de funcionamiento, además no exhiben convenios.	Parcialmente Solventada
F44- FS/15/09	C.4.1.4.9 .III.2		X	708,926.88			Licencias que no fueron refrendadas, según padrón de licencias por giros. Diferencia en el número de licencias no refrendadas en los documentos: padrón de licencias por giros y resumen de adeudos del ejercicio 2010 a 2015.	No Solventada
F45- FS/15/09	C.4.1.4.9 .III.3		X	4,963.22			Refrendo de licencia pagado en parcialidades, sin exhibir convenio de pago, además de existir diferencia en pago.	Parcialmente Solventada
F46- FS/15/09	C.4.1.4.9 .I.1 y C.4.1.4.9 .IV.1		X				Ingresos por apoyos especiales, contabilizados erróneamente en horas extras, y del cual no exhiben contrato o convenio con la empresa que otorgó el apoyo.	No Solventada
F47- FS/15/09	C.4.1.4.9 .IV.1 y C.4.1.4.9 .V.1		X				De expedición de licencias para funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas: Faltante de documentos en expedientes. Licencia por la cual no exhiben cobro de riesgo de siniestralidad, la cual tiene el mismo domicilio de otra licencia. 2 licencias cuyo pago rebasó los 45 días de plazo establecido para iniciar operaciones y de la cual no exhiben la notificación de caducidad.	No Solventada
F48- FS/15/09	C.4.1.4.9 .IV.2 y C.4.1.4.9 .V.2		X				Cobro de licencia de funcionamiento para establecimiento, autorizada con un giro diferente a su pago, de la cual no exhibieron expediente.	No Solventada
F49- FS/15/09	C.4.1.4.9 .IV.3 y C.4.1.4.9 .V.3		X				Abonos a pago de expedición de licencia de funcionamiento giro bar, de la cual no exhiben número, autorización, convenio de pago, expediente, complemento de pagos.	No Solventada
F50- FS/15/09	C.4.1.4.9 .VI.1		X				Ingresos por riesgo de siniestralidad de los cuales no exhiben documentos que muestren el destino a unidades de protección civil.	No Solventada
F51- FS/15/09	C.4.1.4.9 .IX.1		X			Pendiente	Cobros en menor cuantía por concepto de aseo público	No Solventada
F52- FS/15/09	C.4.1.4.9 .IX.2		X	97,163.40			No exhibieron contratos con empresas por las que el municipio obtuvo ingresos por recolección de basura	No Solventada

F53- FS/15/09	C.4.1.4.9 .X.1		X	347,261.76			En cobros por derechos de rastro municipal, no exhibieron informes enviados a INEGI de enero a octubre y diciembre, así como informes enviados a SAGARPA de enero a marzo y de septiembre a noviembre	No Solventada
F54- FS/15/09	C.4.1.4.9 .X.2		X	139,456.27			No exhiben recibos provisionales del rastro de 3 pólizas de ingresos.	Parcialmente Solventada
F55- FS/15/09	C.4.1.4.9 .X.3		X	97,240.96			Ingreso por concepto de matanza de ganado, del cual no se exhibió la hoja de registro del ganado sacrificado y recibos individuales de control del rastro.	No Solventada
F56- FS/15/09	C.4.1.4.9 .X.4		X				En la documentación comprobatoria de 2 pólizas de ingresos por derechos de rastro municipal, no coinciden los datos reportados en la hoja de registro con los datos del recibo, además no exhiben recibos foliados del rastro.	No Solventada
F57- FS/15/09	C.4.1.4.9 .XIII.1		X				Diferencia en estados de cuenta de facturación de alumbrado público con los ingresos registrados, además no se exhibieron recibos de ingresos de los meses de diciembre 2014 y enero 2015.	Solventada
F58- FS/15/09	C.4.1.5.1 .I.1		X				No exhiben padrón de locatarios del mercado Cuauhtémoc y sus kioscos, así como del mercado Lázaro Cárdenas	Parcialmente Solventada
F59- FS/15/09	C.4.1.5.1 .II.1		X				De arrendamiento de mercados: no exhiben convenios o contratos firmados con arrendatarios. No aplican la tarifa de cobro de la Ley de Hacienda Municipal. Control de cobro inadecuado. Rezago en cobros del cual no exhiben control sistematizado. Observaciones en visita de verificación e inspección.	No Solventada
F60- FS/15/09	C.4.1.5.1 .III.1		X				El avalúo de 66 contenedores chatarra subastados fue firmado por un perito criminalista y pago realizado 4 meses después de emitido el fallo.	No Solventada
F61- FS/15/09	C.4.1.5.1 .III.2		X	826,722.38			No exhiben expedientes y actas de Cabildo de autorización de venta de áreas de cesión y vehículos chatarra.	Parcialmente Solventada
F62- FS/15/09	C.4.1.5.1 .VI.1		X	49,406.50			No exhibieron convenios o contratos de ingresos por otros productos no especificados	No Solventada
F63- FS/15/09	C.4.3.I.1 y C.5.3.I.1		X				De la cuenta de aportación Fondo contingencia: No exhiben convenio de asignación de recursos. No exhiben evidencia de aplicación de recursos. No exhiben modificaciones presupuestales y su autorización.	Parcialmente Solventada
F64- FS/15/09	C.5.1.1.X .1		X				Plazas ocupadas por encima de las autorizadas en el Presupuesto de Egresos sin exhibir autorización del H. Cabildo. El presupuesto no contiene la categoría de los trabajadores.	Solventada
F65- FS/15/09	C.5.1.1.II .1		X				No exhiben dispersiones bancarias de nóminas pagadas, continúan con la conducta omisa del ejercicio 2014.	Solventada

F66- FS/15/09	C.5.1.1.II I.1		X		70,000.00	Pendiente	Compensación única de la cual no exhiben autorización ni justificación legal, pagada a ex contralor municipal quien renunció al cargo el 13 de abril de 2015	No Solventada
F67- FS/15/09	C.5.1.1.II I.2		X			Pendiente	Pago de finiquito que incluye indemnización a inspector "B" de asuntos jurídicos, aun cuando existió renuncia voluntaria.	No Solventada
F68- FS/15/09	C.5.1.1.II I.3		X		3,004.45	Pendiente	Pago de finiquito a becaria	No Solventada
F69- FS/15/09	C.5.1.1.II I.4		X			Pendiente	Trabajadora que del 01 al 15 de octubre de 2015 recibió pago como sindicalizada y por honorarios asimilables, sin exhibir justificación.	Parcialmente Solventada
F70- FS/15/09	C.5.1.1.V .1		X				No exhiben convenio de prestaciones 2015 autorizado por Cabildo y ratificado ante el TAE	Parcialmente Solventada
F71- FS/15/09	C.5.1.1.V I.1		X			Pendiente	Pago en demasía a trabajador, por concepto de aguinaldo	Parcialmente Solventada
F72- FS/15/09	C.5.1.1.V I.2		X	158,748.39			Pagos en demasía de bonos de antigüedad sin justificar los días pagados, además no exhiben retención de ISR.	Parcialmente Solventada
F73- FS/15/09	C.5.1.1.V I.3		X	1,256,748.28			Pago de bono de 4 días de aguinaldo, a trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados sindicalizados de los cuales no exhiben evidencia de estar convenidos ni autorizados por el H. Cabildo	Solventada
F74- FS/15/09	C.5.1.1.V I.4		X			Pendiente	Pago de prima vacacional a trabajador, sin corresponderle.	Parcialmente Solventada
F75- FS/15/09	C.5.1.1.V I.5		X	637,967.14			Pago de prima vacacional a personal jubilado o pensionado sindicalizado, aún cuando la prestación es para trabajadores en activo.	No Solventada
F76- FS/15/09	C.5.1.1.V I.6		X				De las nóminas pagadas a Presidente Municipal, Síndico y Regidores: no exhiben dispersiones bancarias; la dieta de los regidores no se contabilizó en la partida que señala su presupuesto; los gastos asistenciales los registran a la cuenta de transferencias- ayudas diversas.	Solventada
F77- FS/15/09	C.5.1.1.V I.7		X	144,385.01			Pago de ajuste calendario de las nóminas de integrantes del Cabildo, equivalente a un día total de percepciones de cada uno, sin exhibir documento que lo autorice ni las dispersiones bancarias.	No Solventada
F78- FS/15/09	C.5.1.1.I X.1		X				No exhiben autorización del Cabildo para formalizar convenio de reconocimiento de adeudos con el IMSS ni creación del pasivo para efectuar los pagos.	Parcialmente Solventada
F79- FS/15/09	C.5.1.1.I X.2		X				De los enteros realizados al IMSS: No exhiben los convenios de retención permanente; no exhiben liquidaciones de enteros de RCV de los 5 primeros bimestres; el importe de diciembre 2014 no fue provisionado.	Solventada
F80- FS/15/09	C.5.1.1.I X.3		X				No exhibieron evidencia de entero al SAT de los descuentos de ISR realizados a los trabajadores.	Parcialmente Solventada

F81- FS/15/09	C.5.1.1.I X.4		X				No se realizan descuentos a los trabajadores por concepto de IMSS	Solventada
F82- FS/15/09	C.5.1.1.I X.5		X	63,542.14			Personas detectadas en la liquidación IMSS que no fueron localizadas en nóminas.	No Solventada
F83- FS/15/09	C.5.1.1.X .1		X				Trabajador de quien no coincide el puesto señalado en nómina y el verificado en su nombramiento	Solventada
F84- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.1		X				36 bases sindicalizadas de nueva creación de las cuales no exhiben autorización del H. Cabildo	Parcialmente Solventada
F85- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.2		X			Pendiente	Doble remuneración pagada a trabajadora durante la primera quincena de octubre: como autoridad auxiliar y como sindicalizada. Además, el expediente de la trabajadora no contiene documentos que acrediten la antigüedad señalada en el nombramiento.	Parcialmente Solventada
F86- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.3		X				Sindicalización de ex secretario del Ayuntamiento. El expediente no contiene nombramiento.	Parcialmente Solventada
F87- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.4		X				Oficios en los cuales el Sindicato solicita se pague a 7 nuevos sindicalizados retroactivo de prestaciones	Solventada
F88- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.5		X				Nombramientos no actualizados de 27 trabajadores sindicalizados en 2015	Parcialmente Solventada
F89- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.6		X				No exhibieron 24 nombramientos de trabajadores sindicalizados	Parcialmente Solventada
F90- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.7		X				Nuevos trabajadores sindicalizados no localizados en nóminas de suplentes. 3 becarios que fueron sindicalizados. No exhiben nombramientos.	Parcialmente Solventada
F91- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.8		X				Trabajador sindicalizado dado de baja a quien reingresaron a la nómina sin exhibir justificación para la no procedencia de la suspensión de la relación laboral.	Solventada
F92- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.9		X				Trabajadores a los que se les autorizó jubilación móvil, de quienes en su expediente no exhiben documento que acredite la antigüedad.	Solventada
F93- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.10		X				Beneficiarios de pensión de los cuales no se exhibe autorización del H. Cabildo.	No Solventada
F94- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.11		X				2 tipos de pago realizados a ex trabajadora, como jubilada sindicalizada y como pensionada sindicalizada beneficiaria por viudez, sin exhibir autorización de Cabildo que autorice el segundo tipo de pago.	No Solventada
F95- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.12		X				Recategorizaciones de sindicalizados, previas a la jubilación	No Solventada
F96- FS/15/09	C.5.1.1.X IV.13		X				Personal recategorizado sin exhibir autorización del Cabildo. Personal recategorizado no localizado en oficio en el cual el Sindicato solicita la	No Solventada

							recategorización de sindicalizados ni exhiben autorización del H. Cabildo.	
F97- FS/15/09	C.5.1.IV. 1		X				Multa impuesta a la Tesorera Municipal por la Tesorería de la Federación	Solventada
F98- FS/15/09		X					No exhiben evidencia de notificar en tiempo y forma a los representantes de las cámaras empresariales, y a los miembros del Comité en general, de la invitación para sesionar; así como incentivar la asistencia y participación de los mismos, en la toma de decisiones y demás acuerdos.	Atendida
F99- FS/15/09		X					El Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos exhibido, no fue elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de la materia, ni puesto a disposición del público en general	Atendida
F100- FS/15/09			X	14,738.34			Adquisiciones de bienes y servicios, cuyos montos no rebasan los 100 salarios mínimos vigentes en 2015, los cuales carecen de requisición y orden de pago, debidamente autorizadas.	Parcialmente Solventada
F101- FS/15/09			X	1,160.00			Adquisición del mismo servicio para unidades de características idénticas, y el mismo proveedor, se presentan costos distintos.	Solventada
F102- FS/15/09			X			Pendiente	Pagos duplicados por compra de material eléctrico, reintegre a la Hacienda Pública Municipal el importe duplicado.	Parcialmente Solventada
F103- FS/15/09			X	78,142.90			Adjudicación directa y recibir servicios, sin autorización previa del Comité de Adquisiciones, inconsistencias en las cotizaciones recabadas y las requisiciones, documentación faltante de exhibir	Parcialmente Solventada
F104- FS/15/09			X	801,570.58			Presentación de inconsistencias en las cotizaciones en los pagos realizados.	Parcialmente Solventada
F105- FS/15/09			X	19,488.00			Inconsistencias en la adjudicación y contratación del arrendamiento de retroexcavadora	No Solventada
F106- FS/15/09			X	188,384.00			Inconsistencias en el arrendamiento de un Bulldozer D6 Caterpillar para el nivelado y cubierta de 30 cms. de balastre sobre residuos sólidos urbanos por 203 horas, en la celda de disposición final del Relleno Sanitario Metropolitano	No Solventada
F107- FS/15/09			X	1,414,926.88			Adquisiciones por invitación a cuando menos tres personas, sin apearse al procedimiento establecido, exhiba documentación faltante.	Parcialmente Solventada
F108- FS/15/09			X	490,100.00			No se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se adjudicó la compra con el dictamen de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. No exhiben contrato de adquisiciones y evidencia de la aplicación del material asfáltico.	Solventada
F109- FS/15/09			X	278,806.00			Contrato de adquisiciones con fecha anterior a la requisición y procedimiento de compra exhibido el cual no se llevó a cabo en 2 etapas conforme a la Ley.	Parcialmente Solventada

F110- FS/15/09			X	22,205.10			Fraccionamiento de las operaciones de compra, para omitir adjudicar los servicios con tres cotizaciones y aprobación del Comité de Compras.	No Solventada
F111- FS/15/09			X	79,986.00			Fraccionamiento de las operaciones, para omitir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	Solventada
F112- FS/15/09			X	124,613.00			Fraccionamiento de operaciones de adquisición de los bienes y servicios, para omitir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.	No Solventada
F113- FS/15/09			X	534,771.24			Adjudicación, contratación y pago de diversos bienes y servicios, asignados directamente de los cuales no exhiben los Dictámenes de Excepción.	Parcialmente Solventada
F114- FS/15/09			X	471,192.00			Inconsistencias en el proceso de adjudicación y pago de un servicio de arrendamiento mensual de enlace dedicado, internet de 50 MB diferidos en ocho pares de antenas de enlace emisor-receptor	Parcialmente Solventada
F115- FS/15/09			X	91,872.00			No exhibe la declaratoria de emergencia o declaratoria de desastre, contrato, evidencia de los trabajos realizados.	Solventada
F116- FS/15/09		X					No cuenta con un programa específico para la conservación y mantenimiento de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo informático, software y hardware de redes.	Atendida
F117- FS/15/09	C.5.2		X				No exhiben lineamientos, reglas de operación, expedientes o padrón de beneficiarios para la entrega de apoyos, subsidios y otras ayudas.	No Solventada
F118- FS/15/09	C.5.2.VII. 1		X				Apoyo para subsidio del pago del Impuesto predial. De 2 personas no exhiben convenio de apoyo como contraparte por cesión de derecho de paso del arco sur	No Solventada
F119- FS/15/09	C.5.2.VII. 2		X	872,833.46			De los apoyos entregados como contraparte por cesión de derecho de paso del arco sur: Se entregaron apoyos en dinero cuando los convenios individuales con las personas no lo señala. Se entregaron apoyos como subsidios de impuesto predial y agua potable. Se realizó pago y provisiones de pago que exceden de lo establecido en el convenio. Entrega de recurso a persona cuyo convenio señala condonación de impuesto de un predio y anexan recibos de varios predios a nombre de terceros.	No Solventada
F120- FS/15/09	C.5.2.VII. 3		X	129,558.62			Apoyos por concepto de subsidios al pago de licencia municipal incluyendo a personas afiliadas a CANACO de quienes se emitió cheque a nombre de un tercero.	No Solventada
F121- FS/15/09	C.5.2.VII. 4		X	1,253,305.69	454,423.69	Pendiente	No exhiben documentación comprobatoria de apoyos entregados por la Dirección de Desarrollo Humano	Parcialmente Solventada
F122- FS/15/09	C.5.2.VII. 5		X	263,648.00			Falta de documentación comprobatoria de apoyos entregados por los cuales se emitieron cheques a nombre del Municipio de Tecomán, a	Parcialmente Solventada

							nombre del Director de Atención Ciudadana ya nombre de diferentes beneficiarios.	
F123- FS/15/09	C.5.2.VII. 6		X				Las transferencias realizadas al DIF Municipal carecen de documentación comprobatoria oficial, además se transfirió más importe del presupuestado.	Solventada
F124- FS/15/09	C.8.1.IV. 1		X				Diferencia entre los ingresos recaudados y presupuesto de ingresos modificado	No Solventada
F125- FS/15/09	C.8.2.VI. 1		X				El presupuesto devengado superó al ingreso devengado y recaudado	No Solventada
F126- FS/15/09	C.8.2.VI. 2		X				Desfase entre el presupuesto de egresos autorizado y presupuesto de egresos modificado el cual se deriva en ampliaciones y reducciones presupuestales, observando que no se localizó en actas de Cabildo ampliaciones por 79'471,053.14 y reducciones por 60'284,155.35. Además, el Presupuesto devengado representa 19'462,675.04 por debajo del Presupuesto modificado, mismo que no se encuentra justificado.	No Solventada
F127- FS/15/09	E.1	X					Recomendaciones en base al cumplimiento de los avances de la armonización contable y la LGCG	Atendida
		<b>10</b>	<b>109</b>	<b>37,771,418.42</b>				

### OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

NÚMERO	RESUL TADO	RECOMEN DACIÓN	OBSER VACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO
RF1- FS/15/09	4.2.1.2.1 .I		X				Exhibir documento de autorización de cabildo de modificación presupuestal del FISM	Parcialmente Solventada
RF2- FS/15/09	4.2.1.2.1 .2.III		X				Aclarar o justificar registros contables de rendimientos financieros.	Parcialmente Solventada
RF3- FS/15/09	4.2.1.2.1 .3.III		X		1,300,000.00	Pendiente	Aclarar o justificar movimientos bancarios y reintegrar junto con los intereses generados del FISM	Parcialmente Solventada
RF4- FS/15/09	5.3.2.1.1 .V		X				Informar o justificar sobre los informes no reportados del FISM, en el portal de la SHCP	Parcialmente Solventada
RF5- FS/15/09	5.3.2.1.1 .VI		X				Aclarar o justificar la falta de evidencia documental de las obras y acciones así como los resultados alcanzados del fondo, dados a conocer a sus habitantes.	Parcialmente Solventada
RF6- FS/15/09	5.3.2.1.1 .VIII		X	99,006.87			Aclarar o justificar falta de documentación de procedimiento de adquisiciones.	No Solventada

RF7- FS/15/09	5.3.2.1.1 .IX		X				Aclarar o justificar pagos de gastos indirectos sin evidencia de informes de actividades	Solventada
RF8- FS/15/09	5.3.2.1.1 .XI		X				Informar o justificar sobre las evaluaciones de resultados del FISM con base en indicadores y publicados en su página de internet	Parcialmente Solventada
RF9- FS/15/09	5.3.2.1.1 .XII		X				Informar sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	Parcialmente Solventada
RF10- FS/15/09	5.3.2.1.1 .XIV		X	521,519.44			Aclarar o justificar cifras del FISM no conciliadas adecuadamente	Parcialmente Solventada
RF11- FS/15/09	5.3.2.1.1 .XVI		X				Aclarar sobre los movimientos y registros contables de diferentes cuentas de años anteriores.	Parcialmente Solventada
RF12- FS/15/09	4.2.1.2.2 .I		X				Exhibir documento de autorización de cabildo de modificación presupuestal del FORTAMUN	Parcialmente Solventada
RF13- FS/15/09	4.2.1.2.2 .2.II		X				Exhibir documento que justifique o sustente motivo de descuentos del FORTAMUN en ministraciones de noviembre y diciembre.	Parcialmente Solventada
RF14- FS/15/09	4.2.1.2.2 .2.III		X				Aclarar o justificar registros contables de rendimientos financieros.	Parcialmente Solventada
RF15- FS/15/09	4.2.1.2.2 .3.III		X		10,236,394.5 3	Pendiente	Aclarar o justificar movimientos bancarios y reintegrar junto con los intereses generados del FORTAMUN	Parcialmente Solventada
RF16- FS/15/09	5.3.2.1.2 .V		X				Exhibir evidencia documental de cumplimiento de normativa para descuentos por derechos y aprovechamientos de agua	Parcialmente Solventada
RF17- FS/15/09	5.3.2.1.2 .VI		X				Informar o justificar sobre los informes no reportados del FORTAMUN, en el portal de la SHCP	Parcialmente Solventada
RF18- FS/15/09	5.3.2.1.2 .VII		X				Aclarar o justificar la falta de evidencia documental de las obras y acciones así como los resultados alcanzados del fondo, dados a conocer a sus habitantes.	Parcialmente Solventada
RF19- FS/15/09	5.3.2.1.2 .X		X				Exhibir evidencia documental del entero realizado al SAT	No Solventada
RF20- FS/15/09	5.3.2.1.2 .XI		X				Exhibir evidencia documental del programa de seguridad	No Solventada
RF21- FS/15/09	5.3.2.1.2 .XII, XIII, XIV						Bienes adquiridos recibidos formalmente y con oportunidad	Sin observación
RF22- FS/15/09	5.3.2.1.2 .XII, XIII y XIV		X	22,779.82	22,779.82		Aclarar o justificar falta de documentación de procedimiento de adquisiciones.	No Solventada

RF23- FS/15/09	5.3.2.1.2 .XV		X				Informar o justificar sobre las evaluaciones de resultados del FORTAMUN con base en indicadores y publicados en su página de internet	Parcialmente Solventada
RF24- FS/15/09	5.3.2.1.2 .XVI		X				Informar sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	Parcialmente Solventada
RF25- FS/15/09	5.3.2.1.2 .XIX		X	10,430,086.37			Aclarar o justificar cifras del FORTAMUN no conciliadas adecuadamente	Parcialmente Solventada
RF26- FS/15/09	5.3.2.1.2 .XXI		X				Aclarar sobre los movimientos y registros contables de diferentes cuentas de años anteriores del FORTAMUN	Parcialmente Solventada
RF27- FS/15/09	5.3.3.IV		X				Informar sobre el envío de informes trimestrales al "Consejo Nacional", del ejercicio, destino y resultados del recurso.	Parcialmente Solventada
RF28- FS/15/09	5.3.3.VI		X				Informar o justificar sobre los informes no reportados en el portal de la S.H.C.P.	Parcialmente Solventada
RF29- FS/15/09	5.3.3.XIII		X	8,731,257.62			Aclarar o justificar falta de documentación de procedimiento de adquisiciones.	Parcialmente Solventada
RF30- FS/15/09	5.3.3.XV		X				Exhibir resguardo de bienes adquiridos en el ejercicio 2015	Parcialmente Solventada
RF31- FS/15/09	5.3.3.XV I		X				Informar de las evaluaciones sobre el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública.	Parcialmente Solventada
		<b>0</b>	<b>30</b>	<b>19,804,650.12</b>	<b>11,536,394.53</b>			

### OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
	<b>OP1- FS/15/09</b>		<b>X</b>					<b>GENERALIDADES</b>	
		<b>I</b>						I. Verificar que la entidad cuente con personal técnicamente preparado	Atendida
		<b>II</b>						Dar seguimiento a mecanismos de control.	Atendida
		<b>III</b>						Considerar también Plan estatal y Plan nacional de Desarrollo	Atendida
		<b>IV</b>						Atender prioridades en estudios y proyectos de las obras	Atendida

		V						Integrar debidamente expedientes unitarios	Atendida
								<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
383,739.11	OP2- FS/15/09			X				<b>AMPLIACIÓN, ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES CALLEJÓN VALLE QUERIDO Y LIBRAMIENTO FERNANDO MORENO PEÑA.</b>	
		II						No exhibe Licencia de Construcción.	No Solventada
		V						Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	No Solventada
		XII						No exhibe Fianza Vicios Ocultos	No Solventada
		XVI						No exhibe Bitácora de Obra	No Solventada
		XVIII				383,739.11	Pendiente	Sin Evidencia documental y de campo de trabajos realizados	No Solventada
405,119.10	OP3- FS/15/09			X				<b>AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.</b>	
		V						Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	No Solventada
		XII						No exhibe Fianza Vicios Ocultos	No Solventada
		XVI						No exhibe Bitácora de Obra	No Solventada
		XVIII				294,555.75	Pendiente	Evidencia documental y de campo de trabajos realizados	No Solventada
888,634.52	OP4- FS/15/09			X				<b>REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL.</b>	
		I						Proyecto de obra, catalogo y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	No Solventada
		XVIII				125,359.90	Pendiente	Sin Evidencia documental y de campo de trabajos realizados	No Solventada
521,875.90	OP5- FS/15/09			X				<b>ACONDICIONAMIENTO RELLENO SANITARIO.</b>	
		I						Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Parcialmente Solventada
		II						No exhibe Licencia de Construcción.	Solventada
		V						Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	No Solventada

		XVIII				521,875.89	Pendiente	Sin Evidencia documental y de campo de trabajos realizados	No Solventada
608,072.00	OP6-FS/15/09		X	X				021 **ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO**	
	REG. CONTABLE	I						Comprobación documental que avale el importe erogado de cada uno de los conceptos	Parcialmente Solventada
874,997.86	OP7-FS/15/09			X				REHABILITACIÓN RED DE DRENAJE EN LA COLONIA UNIÓN.	
		V				874,997.86		Sin exhibir Expediente unitario de obra	No Solventada
								RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2015.	
	OP8-FS/15/09			X				ESPECÍFICOS PARA RECURSOS FISM	
	ESPECIF. FISM	I						Evidencia documental de que los recursos fueron destinados a localidades con alto y muy alto rezago social	Solventada
	ESPECIF. FISM	II b)						Evidencia documental de que se cumplió con las disposiciones del LCFF inciso b)	Solventada
		II e)						Evidencia documental de que se cumplió con las disposiciones del LCFF inciso e)	Solventada
		II g)						Evidencia documental de que se cumplió con las disposiciones del LCFF inciso g)	Solventada
1,699,999.99	OP9-FS/15/09			X				REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN CALLE HIDALGO COL. LAS PALMAS.	
		I						Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Parcialmente Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
	REG. CONTABLE	I				90,127.57		Diferencia entre gasto en cuenta pública y el monto contratado.	Parcialmente Solventada
3,500,000.00	OP10-FS/15/09			X				REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO COL. PARQUE DE LAS FLORES (2DA ETAPA).	
		I						Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada

		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
	REG. CONTABLE	I			295,210.12			Diferencia entre gasto en cuenta pública y el monto contratado.	Solventada
999,999.98	OP11-FS/15/09			X				<b>REHABILITACIÓN DE COLECTOR AV. INSURGENTES Y ERNESTO ZEDILLO.</b>	
		I						Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Parcialmente Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
		IX						Elaboración de cuadros comparativos y acta de fallo	No Solventada
	REG. CONTABLE	I			12,523.14			Diferencia entre gasto en cuenta pública y el monto contratado.	No Solventada
1,495,096.17	OP12-FS/15/09			X				<b>CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULACIÓN EN LA COL. VALLE QUERIDO.</b>	
		I						Sin Proyecto de obra, catalogo y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	No Solventada
		IX						Sin evidencia de elaboración de cuadros comparativos y acta de fallo	No Solventada
		XI						Sin Comprobación fiscal y estimaciones	No Solventada
		XVIII				1,495,096.17	Pendiente	Obra inconclusa, sin operar y sin proporcionar beneficio a la población	No Solventada
492,865.84	OP13-FS/15/09			X				<b>REHABILITACIÓN DE COLECTOR CALLE MIGUEL DE LA MADRID COL. MIGUEL HIDALGO.</b>	
		I						No exhibe Proyecto de obra, catalogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
		IX						Sin evidencia de elaboración de cuadros comparativos y acta de fallo	No Solventada
684,564.98	OP14-FS/15/09			X				<b>REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE TECOMÁN.</b>	

		I					Sin Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Parcialmente Solventada
		II					No exhibe Licencia de Construcción.	Solventada
		V					Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
		IX					Sin evidencia de elaboración de cuadros comparativos y acta de fallo	Parcialmente Solventada
		XVI					Sin Avisos de inicio y terminación de obra	No Solventada
413,226.49	OP15-FS/15/09			X			<b>CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE POZO PROFUNDO COL. PALMA REAL.</b>	
		I					No exhibe Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Parcialmente Solventada
		V					Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
							<b>RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2015 CON APORTACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES</b>	
	OP16-FS/15/09			X			<b>ESPECÍFICOS PARA RECURSOS FISM</b>	
	ESPECIF. FISM	II b)					Evidencia documental de que se cumplió con las disposiciones del LCFF inciso b)	Solventada
		II e)					Evidencia documental de que se cumplió con las disposiciones del LCFF inciso e)	Solventada
		II g)					Evidencia documental de que se cumplió con las disposiciones del LCFF inciso g)	Solventada
274,080.75	OP17-FS/15/09			X			<b>CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS Y COCINA EN E.T.V.S. COMUNIDAD CALLEJONES.</b>	
		I					No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		IV					No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada
		V					Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
		XI					Sin Comprobación fiscal y estimaciones	No Solventada

		XII						No presenta Fianza de vicios ocultos	No Solventada
		XVI						No exhibe la Bitácora de obra	Parcialmente Solventada
		XVIII						Reparación de deficiencias y acciones para que no aparezcan las deficiencias señaladas.	No Solventada
	REG. CONTABLE	I				23,457.62	Pendiente	Registro en cuenta pública cantidad de más sin documentación comprobatoria de respaldo	No Solventada
499,266.84	OP18-FS/15/09			X				<b>CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DE CONCRETO EN CALZ. PLAYA DEL RIO EN COMUNIDAD DE RUIZ CORTINES (SANTA ROSA).</b>	
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
498,588.74	OP19-FS/15/09			X				<b>CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN AVENIDA MÉXICO EN LA COL. BAYARDO DE LA COMUNIDAD DE NUEVO CAXITLAN, TECOMÁN COLIMA.</b>	
		I						No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
599,355.38	OP20-FS/15/09			X				<b>PAVIMENTACIÓN A BASE DE ADOQUÍN EN CALLES EN LA COMUNIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO.</b>	
		I						No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
598,078.08	OP21-FS/15/09			X				<b>CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</b>	
		I						No exhibe Proyecto de obra, catalogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Parcialmente Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada

		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
399,990.78	OP22-FS/15/09			X				<b>CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DE LA COLONIA PALMARES II.</b>	
		I						No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
		XVIII				399,990.78	Pendiente	Sin Evidencia documental y de campo de trabajos realizados	No Solventada
1,499,999.97	OP23-FS/15/09			X				<b>CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULACIÓN EN LA COLONIA ELBA CECILIA.</b>	
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada
		XII						Retraso en concluir la obra (incumplimiento al plazo de ejecución)	No Solventada
		XVI						No se presentan la Bitácora de obra, oficios de inicio y terminación, finiquito, acta de entrega-recepción, planos finales, memoria fotográfica, manuales de operación	Parcialmente Solventada
		XVIII						Sin Evidencia documental y de campo de trabajos realizados (las pruebas de calidad de la obra en cuanto a la soldadura así como el certificado de calidad del acero)	No Solventada
	REG. CONTABLE	I					Pendiente	Registro en cuenta pública cantidad de más con relación al monto contratado y la documentación comprobatoria del gasto	No Solventada
950,538.10	OP24-FS/15/09			X				<b>REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLES DE LA COL. MIGUEL HIDALGO.</b>	
		I						No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
								<b>RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2015 Y HABITAT.</b>	
	OP25-FS/15/09			X				<b>ESPECÍFICOS PARA RECURSOS FISM</b>	

	ESPECIF. FISM	II b)					Evidencia documental de que se cumplió con las disposiciones del LCFF inciso b)	Solventada
		II e)					Evidencia documental de que se cumplió con las disposiciones del LCFF inciso e)	Solventada
		II g)					Evidencia documental de que se cumplió con las disposiciones del LCFF inciso g)	Solventada
1,724,999.99	OP26-FS/15/09		X	X			<b>CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN COLONIA PALMA REAL II, AMPLIACIÓN ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE CALLES, AMPLIACIÓN DE EMPEDRADOS, MACHUELOS, BANQUETAS, RAMPAS PEATONALES, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, AMPLIACIÓN RED DE DRENAJE, AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE, EN TECOMÁN, COLIMA.</b>	
		I					No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		IV					No exhibe Convenio de Adhesión	No Solventada
		V					Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
		XVI					Sin Bitácora de obra, oficios de inicio y terminación, finiquito, acta de entrega-recepción, planos finales, memoria fotográfica, manuales de operación	Solventada
	REG. CONTABLE	I			31,925.00		Registro en cuenta pública cantidad de más con relación al monto contratado	No Solventada
2,500,000.00	OP27-FS/15/09			X			<b>REGENERACIÓN DE AV. REVOLUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA EN TECOMÁN, COLIMA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE.</b>	
		I					No exhibe Proyecto de obra, catalogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Solventada
		IV					No exhibe Convenio de Adhesión	No Solventada
		V					Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
		XVIII					No presentan Pruebas de laboratorio	No Solventada

	REG. CONTABL E	I			111,448.60			Registro en cuenta pública cantidad de más con relación al monto contratado	No Solventada
1,750,000.00	OP28- FS/15/09			X				<b>CONSTRUCCIÓN DE CALLES EMPEDRADOS, MACHUELOS Y BANQUETAS (ZONA SUR PONIENTE) EN LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA.</b>	
		I						No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	No Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
	REG. CONTABL E	I			141,216.83			Registro en cuenta pública cantidad de más con relación al monto contratado	Solventada
1,000,000.00	OP29- FS/15/09			X				<b>CONSTRUCCIÓN DE CALLES EMPEDRADOS, MACHUELOS Y BANQUETAS (ZONA NORTE) EN LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA.</b>	
		I						Sin exhibir Normas de calidad, proyecto de obra, estudios técnicos y programa de ejecución.	Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	No Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
	REG. CONTABL E	I			25,177.46			Registro en cuenta pública cantidad de más con relación al monto contratado	No Solventada
								<b>RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2014 CON APORTACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT.</b>	
1,445,761.00	OP30- FS/15/09			X				<b>CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA COLONIA UNIÓN DE TECOMÁN Y PANEL SOLAR.</b>	
		I						Sin exhibir Normas de calidad, proyecto de obra, estudios técnicos y programa de ejecución.	Parcialmente Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	No Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada

	REG. CONTABL E	I					Diferencia entre gasto en cuenta pública, el monto contratado y la documentación comprobatoria del gasto	No Solventada
							<b>RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM) 2015.</b>	
981,754.69	OP31- FS/15/09			X			<b>PAVIMENTACIÓN EN LA TOTALIDAD DE LA CALLE GRISELDA ÁLVAREZ ZONA CENTRO.</b>	
		IV					No exhibe Convenio de Adhesión	No Solventada
		V					Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	No Solventada
4,417,186.80	OP32- FS/15/09			X			<b>REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.</b>	
		IV					No exhibe Convenio de Adhesión	No Solventada
		V					Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
		XIII a)			133,685.16		Conceptos no ejecutados conforme análisis de precios unitarios	Parcialmente Solventada
		XIII b)					Sin evidencia de resguardo de material en almacén	Parcialmente Solventada
		XIII c)			432,531.88		Conceptos no ejecutados conforme análisis de precios unitarios	Parcialmente Solventada
	REG. CONTABL E	I			193,507.67		Registro en cuenta pública cantidad de más con relación al monto contratado	No Solventada
							<b>RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL 2015.</b>	
924,504.95	OP33- FS/15/09			X			<b>REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE, TECOMÁN.</b>	
		I					No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		IV					No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada
		V					Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada

		XVIII						Sin las Certificaciones de calidad de los materiales utilizados, pruebas de calidad a la soldadura utilizada y deficiencias técnicas de construcción.	No Solventada
462,252.49	OP34-FS/15/09			X				<b>REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA, TECOMÁN.</b>	
		I						No se exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad, estudios técnicos y programa de ejecución	Parcialmente Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
		XVIII				113,729.81	Pendiente	No exhibe las Pruebas de calidad de concreto; deficiencias técnicas de conceptos pagados no terminados.	No Solventada
								<b>RECURSOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP) 2015.</b>	
1,110,364.34	OP35-FS/15/09			X				<b>PARQUE LA ESTACIÓN DE NUEVO CAXITLÁN.</b>	
		I						No exhibe Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada
		IV						No exhibe Convenio de Adhesión	Parcialmente Solventada
		V						Sin evidencia de Elaboración de comités municipales COPLADEMUN	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Diferencia entre gasto en cuenta pública, el monto contratado y la documentación comprobatoria del gasto	No Solventada
34,604,914.84		131	5	126	2,342,351.29				

### OBSERVACIONES URBANIZACION

DESARROLLO	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
Municipalización 1era y 2da etapa, del fraccionamiento "JARDINES DEL CHAMIZAL"	DU1-FS/15/09	II. 1		X				Se constató la falta de integración documental y la unificación de la información acorde a los procesos de urbanización llevados a cabo.	Parcialmente Solventada
		XIV.-1		X	22,664.54			No se exhibió el pago por concepto de Autorización de Proyecto ejecutivo de urbanización de acuerdo a la superficie de vialidad.	Parcialmente Solventada
		XV.1		X				En relación al Acta Administrativa para la recepción de las obras de urbanización, esta no hace mención respecto a las obras de urbanización del área de cesión EV, (jardín vecinal) y lo correspondiente a la recepción de banquetas del fraccionamiento.	No Solventada
		XVII.1		X				Espacio EV, aún no ha sido registrado como propiedad del Municipio, ya que sigue en posesión de la Inmobiliaria [REDACTED]	Parcialmente Solventada
		XXV.1.-		X				se observan obras faltantes respecto al proyecto: La falta de la construcción del jardín vecinal en el área de cesión EV.	No Solventada
		XXVII. 1		X	437,327.72			se constató la falta de obras de urbanización en el área EV de 1,020.48 m <sup>2</sup> . se calcula en base a las características del mismo; en un valor de 428.551 por m <sup>2</sup> del promedio de referencia ejecutado en el estado considerando las obras mínimas.	No Solventada
Licencia de urbanización y la incorporación municipal de la bodega denominada "BODEGA DE TUBOS EURODRIP"	DU2-FS/15/09	XIII. 1		X				No se demuestra documentalmente el escriturar a nombre del Ayuntamiento las áreas de cesión.	Parcialmente Solventada
		XV. 1		X				Se constató que el predio correspondiente al espacio EV no cuenta con proyecto de urbanización para su habilitación.	Parcialmente Solventada
		XV. 2		X				Respecto al tratamiento del cuerpo de agua, no se exhibe la aceptación de los trabajos por parte del organismo operador, así como la misma autorización por parte de la Asociación del Módulo Tecuanillo.	Parcialmente Solventada
		XXV. 1		X				No cuenta con alumbrado público, y el camellón solo se encuentra habilitado con machuelos, en	Parcialmente Solventada

								la sección de la vialidad habilitada como "construcción del cuerpo lateral en el frente del predio"		
		XXVI. 1		X	164,362.17			el espacio EV (espacio verde) 383.53 m <sup>2</sup> , no se encuentra habilitado, ya que se constata que el predio está en calidad de terreno rustico, por lo que se estima en 383.53 m <sup>2</sup> x igual a: 164,362.17	Parcialmente Solventada	
		XXVI. 2		X				Se cuestiona la falta de integración de la licencia de construcción y de funcionamiento.	Solventada	
LIC. DE URBANIZACIÓN Y EDIF SIMULTANEA ETAPA 5ta, INCORPORACIÓN ANTICIPADA ETAPA 4ª y MUNICIPALIZACIÓN ETAPA 3era, del fraccionamiento "REAL DEL BOSQUE"	DU3-FS/15/09	XXIII. 1		X				Se autorizan 301 lotes en la incorporación anticipada, y solo se registran catastralmente el año 2015, 280 lotes.	No Solventada	
		XXV. 1		X				El área destinada a EI (equipamiento institucional), manzanas 295 lote 01 y 03 de (9,200.12 mt2 y 1,575.32 m <sup>2</sup> ), se encuentra ocupado por la bodega de almacenamiento y taller de obra de la desarrolladora.	Solventada	
		XXV. 2		X					La manzana 315 con una superficie de: 4,067.50 mt2, área destinada a EI (espacio institucional), se observó la falta de trabajos de limpieza, ya que esta se encuentra con falta de mantenimiento.	Solventada
		XXVI. 1		X	1,587,687.17				El área de cesión EV, se observó, que este solo cuenta con caminamientos (andadores de concreto), arbolado y área de jardín, faltando elementos como bancas, sistema de riego y alumbrado público. Costo por metro cuadrado analizado para su habilitación 1' 587,687.17	No Solventada
la modificación al Programa Parcial de Urbanización, Licencia y proyecto ejecutivo de Urbanización e Incorporación municipal del fraccionamiento "PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DE COCO"	DU4-FS/15/09	VII.-1		X				No se exhibió: a) Manifiesto de impacto ambiental- b) Resolutivo del MIA- c) Acta del consejo consultivo- d) Autorización por el H. Cabildo- e) Publicación en el Periódico Oficial del Estado	Parcialmente Solventada	
		VII. 2		X				Se desconoce su cumplimiento, respecto a Agua Potable y Drenaje Sanitario y no se observó un seguimiento en el mismo	Solventada	
		VIII.1		X					No se observó en el expediente, la inscripción al registro público de los Programas parciales de Urbanización	Solventada
		XXV.1		X					Se observó un aprovechamiento de uso de suelo tipo "S" (servicios a la industria y el comercio) en un predio Rustico con clave	Parcialmente Solventada

								catastral 09-99-96-094-364-000, sin acatar no lo que estipula el Título Octavo	
		XXVI. 1		X				Respecto al área de cesión, no se conoció el tratamiento que se estipula como área de amortiguamiento.	Parcialmente Solventada
		XXVI. 2		X				No ha concluido la en su totalidad la vialidad de transición, ya que se encuentra solamente el acceso de desincorporación (el cual funciona actualmente como acceso y salida). Sin presentar el proyecto geométrico autorizado por SEIDUR.	No Solventada
		XXIX. 1		X				No se exhibió el resolutivo de impacto ambiental, ni las medidas de mitigación.	Solventada
		XXX. 1.-		X				El predio se encuentra en calidad de rustico, sin su actualización al momento del cambio de uso de suelo.	Parcialmente Solventada
Licencia de Urbanización del fraccionamiento "JOSEFA ORTIZ 4ª AMPLIACION	DU5-FS/15/09	XII. 1		X				Respecto a la fianza por ofertar o promocionar viviendas, esta no se observó en el expediente	Solventada
		XXIII. 1		X				No se registró de 88 lotes de uso habitacional y comercial, lo anterior por haberse realizado su incorporación municipal con el pago de la misma del 27 de agosto de 2014.	Solventada
la Licencia de Funcionamiento "FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES"	DU6-FS/15/09	XIX. 1		X				Con el Dictamen de Vocación del suelo, se condiciona al cumplimiento con el estipulado en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos.	No Solventada
		XXX. 1-		X				Se constató que en el predio existe un aprovechamiento del uso del suelo industrial, "██████████" en un predio tipo Rustico.	No Solventada
		XXIII. 1-		X				Predio, el cual se mantiene en calidad de RUSTICO, poniendo de manifiesto la falta de actualización en los pagos de derechos y la omisión de los mismos para los procesos de Urbanización aplicables a cada caso.	No Solventada
Licencia de Funcionamiento "AUTO-TRANSPORTE DE CARGA"	DU7-FS/15/09	XIX. 1		X				Dictamen de Vocacionamiento de uso de suelo Mod. I- Of. No. 301/2015, "Auto-Transporte de Carga", IMPROCEDENTE; no cumple con los procesos de urbanización.	No Solventada
		XXIII. 1		X				En registro catastral el estatus del predio, se mantiene en calidad de RUSTICO, poniendo de manifiesto la falta de actualización en los pagos	No Solventada

								de derechos y la omisión de los mismo para los procesos de Urbanización	
Licencia de Funcionamiento "PATIO DE TRANSFERENCIA DE MINERAL"	DU8-FS/15/09	XIX. 1		X				Se constató, que el Patio de Transferencia de Mineral (██████████) se encuentra operando, esto sin tomar en consideración lo descrito en el Dictamen de Vocación de Uso de suelo, el cual menciona: "Se encuentra en calidad de predio RUSTICO"; sin procesos de urbanización Título Octavo.	No Solventada
		XXIII. 1-		X				En registro catastral el estatus del predio, se mantiene en calidad de RUSTICO, poniendo de manifiesto la falta de actualización en los pagos de derechos y la omisión de los mismo para los procesos de Urbanización	No Solventada
Licencia de Funcionamiento "PLANTA DE ASFALTO"	DU9-FS/15/09	XIX. 1		X				Se constató que existe un aprovechamiento del suelo denominado Planta de Asfalto, la cual se encuentra operando, sobre un terreno Rustico, sin dar cumplimiento a lo especificado en el TITULO OCTAVO	No Solventada
		XIX. 2		X				se constató que el predio colinda directamente en su lado sur, con el fraccionamiento Valle Querido y Ampliación, sin contar con la zona de amortiguamiento entre el aprovechamiento del uso del suelo actual (S) servicio a la industria y al comercio; por tratarse de una planta de asfalto, colindando directamente con un uso habitacional (HU-3) densidad media.	Parcialmente Solventada
		XXIII. 1-		X				En registro catastral el estatus del predio, se mantiene en calidad de RUSTICO, poniendo de manifiesto la falta de actualización en los pagos de derechos y la omisión de los mismo para los procesos de Urbanización	No Solventada
la Licencia de Funcionamiento "ESTACION DE SERVICIO (GASOLINERA)"	DU10-FS/15/09	XIX. 1		X				se autorizan e inician funciones de servicios del tipo (EE) gasolinera (██████████), sin considerar lo estipulado en el TITULO OCTAVO de la Ley de Asentamientos Humanos	Solventada
		XIX.2		X				Como seguimiento a las observaciones del ejercicio 2014, se observó en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano del Cabildo de Tecomán 2012-2015, de fecha 22 de octubre del 2014, en el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día el Secretario Técnico, emitió el siguiente comentario: "se debe integrar el avalúo del área de cesión a precio ya	Solventada

								urbanizado toda vez que se pretenda pagar en efectivo, aprobándose por unanimidad en lo general y en lo particular". Derivado del proyecto de Programa Parcial de Urbanización denominado [REDACTED]. Dicho avalúo no se ha exhibido, el recibo de ingreso a la tesorería por el concepto del pago del área de cesión.	
		XIX.3		X				3. Derivado del análisis y observación del expediente se concluye que no se exhibió la siguiente documentación: a) Solicitud de Cambio de uso de suelo, b) Dictamen de vocación de uso de suelo, c) Programa Parcial de Urbanización, d) Proyecto Ejecutivo-Licencia de Urbanización, e) Estudio de impacto en el tránsito, f) Manifiesto de impacto Ambiental, g) Incorporación Municipal, h) Inclusión del predio al Registro Público de la Propiedad y del comercio, i) Revaloración y registro del predio ante la Registro Público de la Propiedad y el Comercio, j) Pagos de los derechos correspondientes.	Solventada
Licencia de Funcionamiento "AGROINDUSTRIAS CON PROCESOS VARIOS (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)"	DU11-FS/15/09	XIX. 1		X				del dictamen de vocación del suelo modalidad Mod. I - Of. No. 057/2015 -22 enero 2015, este se realizó tomando en base un predio Urbano, con Clave catastral: [REDACTED], y domicilio en la [REDACTED]; dicho dictamen se genera con la intención de que el predio pueda resultar procedente, y sin obligación alguna por encontrarse dentro de un predio con incorporación municipal, cuando en realidad, la licencia se construye, funciona y da servicio, en un predio tipo Rustico con clave catastral : [REDACTED], sobre la carretera del cruceo la Primavera hacia la comunidad de Chanchopa,	No Solventada
		XIX. 2		X				se observó el desarrollo de una nave tipo industrial, (sin conocer licencia de construcción) y el asentamiento de este tipo de servicio en un predio Rustico; debiéndose sujetarse al procedimiento y disposiciones señaladas por el Título Octavo del Aprovechamiento Urbano del Suelo, de conformidad con la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima;	No Solventada

		XXIII. 1-		X				En registro catastral el estatus del predio, se mantiene en calidad de RUSTICO, poniendo de manifiesto la falta de actualización en los pagos de derechos y la omisión de los mismo para los procesos de Urbanización	No Solventada
Transmisión Patrimonial "CLAVE CATASTRAL: 09-99-92-031-434-001 (Estación de Servicios Gasolinera)"	DU12- FS/15/09	XXIII.1		X				Con el cotejo de la información el predio aún se encuentra clasificado como Rustico.	No Solventada
		XXIV.1		X				Las transmisiones patrimoniales no cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sin embargo la transmisión patrimonial se lleva acabo , lo anterior dado que presento una fracción menor a 5 Has.	No Solventada
		XXX.1		X				En el terreno, existe, una gasolinera (EE) en operación sin que este equipamiento cumpla con los procesos correspondientes al TITULO OCTAVO de la ley de Asentamientos Humanos	Parcialmente Solventada
		XXX.2		X				Se conoció un fraccionamiento irregular en el mismo predio, colindante con la gasolinera, se observaron lotes en venta y casas construidas.	No Solventada
Transmisión Patrimoniales de la "CLAVE CATASTRAL: 09-99-92-A11-288-002 y CLAVE CATASTRAL: 09-99-92-A11-288-003 (Empacadora Parque de Limón San Jorge)"	DU13- FS/15/09	XXIII.1-		X				Con cotejo de la información en la Dirección de Catastro del Municipio de Tecomán, constatando que el predio aún se encuentra pagando como predio Rustico.	No Solventada
		XXIV.1-		X				Justifique la omisión del dictamen técnico que autoriza la subdivisión del terreno rustico (Transmisión Patrimonial)	No Solventada
		XXX. 1		X				Actualmente se encuentra operando como USO INDUSTRIAL, con obras de edificación de una nave industrial, considerada como empaque de limón denominado "Empaque San Jorge" sin acatar lo estipulado en el TITULO OCTAVO de la ley de asentamientos humanos	No Solventada
la Transmisión Patrimoniales de la "CLAVE CATASTRAL: 09-99-93-065-924-002 (EMPACADORA EN CONSTRUCCION)	DU14- FS/15/09	XXIII.-		X				Una vez verificada la información en la Dirección de Catastro del Municipio de Tecomán, se determinó con fecha 03 de mayo del 2016, que predio aún se encuentra pagando como Rustico	No Solventada
		XXIV.1-		X				No se cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sin embargo la transmisión patrimonial se lleva acabo, lo anterior por tratarse de una fracción menor a cinco hectáreas encontrada en el sitio.	No Solventada

		XXX.1		X				Aprovechamiento de uso industrial(EMPACADORA), dentro de un predio con uso de suelo agrícola, sin acatar lo descrito en el TITULO OCTAVO de la Ley de Asentamiento Humanos referente al proceso para poder realizar la incorporación municipal y con posterioridad construir.	No Solventada
<b>Transmisión Patrimoniales de la "CLAVE CATASTRAL: 09-99-90-041-106-001 (EMPADADORA DE LIMON "SANTA FLORA")"</b>	<b>DU15-FS/15/09</b>	XXIII.1		X				Derivado de la información obtenida en la Dirección de Catastro del Municipio de Tecomán, se conoció que con fecha 03 de mayo del 2016, el predio aún se encuentra pagando impuesto predial como predio Rustico.	No Solventada
		XXIV.1-		X				No se cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ya que se realiza una subdivisión de predio menor a cinco hectáreas, sin embargo la transmisión patrimonial se lleva acabo.	No Solventada
		XXX.1		X				El predio se encuentra con un uso de empacadora de limón, denominada "Santa Flora", se encuentra operando con un aprovechamiento de uso industrial, en predio con uso de suelo agrícola (catastralmente), sin atender lo descrito en el TITULO OCTAVO de la Ley de Asentamiento Humanos	No Solventada
<b>Transmisión Patrimoniales de la "CLAVE CATASTRAL: 09-25-11-001-687-001 (ESTACION DE SERVICIO Y GASOLINERIA)"</b>	<b>DU16-FS/15/09</b>	XXIII.1		X				Con la información de la Dirección de Catastro del Municipio de Tecomán realizada con fecha 03 de mayo del 2016, se determinó que el predio aún se encuentra pagando como Rustico.	No Solventada
		XXIV.1-		X				No se cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ya que se realiza una subdivisión de predio menor a cinco hectáreas, sin embargo la transmisión patrimonial se lleva acabo.	Solventada
		XXX.1		X				predio con aprovechamiento de gasolinera con uso de suelo EE (equipamiento especial), no se ha realizado la revaluación del predio ya que continua registrado como rustico;	Parcialmente Solventada
<b>Predios rústicos, fraccionados y registrados en el catastro municipal con trámite de transmisión patrimonial y sin dictamen de Desarrollo Urbano</b>	<b>DU17-FS/15/09</b>	XXIII.1		X				Predios que se dividen en fracciones menores a 5 (cinco) has, aplicando nuevos usos, y aprovechamiento urbano del suelo; no se conoció trámite que le dio cumplimiento al Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos	No Solventada

predios rusticos (según registro catastral) que cuentan con un proceso de construcción , "CONGELADOS DE TECOMAN SA DE CV" con diferentes domicilios en manzanas separadas en un radio de 100 mts.	DU18- FS/15/09	XIX.1		x				Predios en áreas intraurbanas con procesos de construcción de naves industriales,( ██████████ ) estos se encuentran registrados como predios Rústicos, estos presentan usos con aprovechamiento industrial, sin cumplir los procedimientos de urbanización descritos en el título Octavo de la LAH	Parcialmente Solventada
predios rustico que cuenta con un proceso de construcción , "CESAVECOL CENTRO DE ACOPIO AGROQUIMICOS"	DU19- FS/15/09	XIX.1-		x				Se encontraron predios con procesos de construcción de una nave industrial al interior de ellos; por lo que se cotejo con la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento observándose que permanecen en calidad de Rústicos pero físicamente operan con aprovechamiento industrial, sin dar cumplimiento a los procedimientos de urbanización que deberán ser aplicados a estos casos, por lo que se describe los procesos que no se exhibieron: a) Dictamen de vocación de uso de suelo b) Proyecto ejecutivo de urbanización y licencia de Urbanización c) Incorporación municipal d) Manifiesto de Impacto ambiental e) Revaloración y registro del predio ante la Registro Público de la Propiedad y el Comercio f) Licencia de construcción g) Licencia de funcionamiento h) Pagos de derechos de cada uno de los procesos.	Parcialmente Solventada
			0	61	2,212,041.60	0.00			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.

- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS DEL RESULTADO:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

## **B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES**

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones

administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO	TIPO DE SANCION	SANCIÓN PROPUESTA
F17-FS/15/09	C.1.1.2.V.8	9,336,158.54		Realizar préstamos a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán que ascienden a la cantidad de \$9,336,158.54, sin exhibir autorización por el H. Cabildo así como la partida presupuestal afectada por la realización de los préstamos.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	<p>[REDACTED], [REDACTED] Municipal</p> <p><b>I.- Amonestación Pública</b> Por realizar préstamos a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán sin exhibir autorización por el H. Cabildo así como la partida presupuestal afectada por la realización de los préstamos.</p> <p>En incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado artículos 33, 34 y 35; Ley de Fiscalización Superior artículo 21; Ley de Presupuesto Contabilidad y gasto Público Municipal artículos 27, 42 y 49 primer párrafo.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F28-FS/15/09	C.4.IV.2	302,634.10		De la revisión a las pólizas de ingresos, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, se observan registros contables de ingresos por un importe total de \$302,634.10 de los que no se localizaron los depósitos correspondientes en los estados de cuenta bancarios. Se observó que el registro contable se realizó con cargo a Deudores diversos- otros y abono a cuentas de ingresos.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	<p>[REDACTED], [REDACTED] Municipal</p> <p><b>I.- Amonestación pública</b>, por realizar registros contables de ingresos, no recibidos e ingresados realmente, si no que fueron registrados de formar virtual, por concepto de pago de impuesto predial de los trabajadores sindicalizados.</p> <p>En incumplimiento a la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, artículos 2; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 54, Código Fiscal Municipal del Estado, artículos 9, 23, 25, 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II, Ley del Municipio Libre artículo 72 fracción II y IX, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 37, 42.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F52-FS/15/09	C.4.1.4.9.IX.2	97,163.40		Omitir exhibir contratos por servicio de recolección de basura por lo que no se tiene certeza en la base del cobro.	No Solventada	Sanción administrativa	<p>[REDACTED], [REDACTED] de Ingresos</p>

							<p><b>I.- Amonestación Pública</b> Omitir exhibir contratos por servicio de recolección de basura por lo que no se tiene certeza en la base del cobro. En incumplimiento de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán artículo 95, 96 fracción I inciso b); Ley de Fiscalización Superior del Estado artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F66- FS/15/09	C.5.1.1.II I.1		70,000.00	Mediante póliza de cheque número 57374 del banco Banorte cuenta 11953 3132 de gasto corriente de fecha 31 de agosto de 2015, se realizó pago de \$88,353.80 por concepto de finiquito, al C. Oscar Alejandro Pinto de la Mora, quien ocupaba el puesto de Contralor y presentó su renuncia al cargo el día 13 de abril de 2015. Se observa que la liquidación incluye un importe de \$70,000.00 por concepto de compensación única, de la cual no exhiben autorización ni documentación que justifique legalmente el pago realizado.	No Solventada	Sanción económica resarcitoria	<p>██████████, ██████████ Municipal, <b>I.- Sanción Económica Resarcitoria</b>, por \$ 70,000.00 Por los recursos públicos recibidos por compensación adicional de forma indebida, no prevista en el presupuesto de egresos,</p> <p>██████████, ██████████ Mayor <b>I.- Sanción económica subsidiaria</b>; Por \$70,000.00 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por autorizar el pago de compensación única al ex Contralor Municipal adicional a sus percepciones ordinarias y no previstas en el presupuesto de Egresos. Ex funcionario que renuncio a su cargo el 13 de abril del 2015.</p> <p>En incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 43; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118, tercer párrafo y 144; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 fracción XIII, 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 49. Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículo 12 y 16, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127 y 134.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II y V de la Ley estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F68- FS/15/09	C.5.1.1.II I.3		3,004.45	Mediante póliza de cheque 57757 del banco Banorte 11953 3132, de fecha 23 de diciembre de 2015 se realizó pago de \$3,004.45 por concepto de finiquito de la ██████████, quien recibía sus percepciones a través de la nómina de becarios desempeñándose como supervisor. Además, el recibo exhibido carece de la firma de conformidad del becario, y la firma de recibido en la póliza de cheque corresponde a la del ██████████, Oficial Mayor	No Solventada	Sanción administrativa	<p>██████████, ██████████ Mayor <b>I.- Amonestación Pública</b> Por autorizar el pago de finiquito a becaria pago improcedente toda vez que no existe una relación laboral entre los becarios con el ente auditado.</p> <p>En incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118, tercer párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 fracción XIII, 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 49.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F82- FS/15/09	C.5.1.1.I X.5	63,542.14		Por realizar el pago de liquidaciones ante el IMSS de personas que no fueron detectadas dentro de las nóminas del personal del ayuntamiento y por	No Solventada	Sanción económica resarcitoria	<p>██████████, ██████████ de Recursos Humanos, <b>I.- Amonestación Pública, y</b></p>

				no acreditar la relación laboral con el ente auditado.			<p><b>II.- Sanción económica directa</b> Por \$63,542.14 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por realizar el pago de liquidaciones ante el IMSS de personas que no fueron detectadas dentro de las nóminas del personal del ayuntamiento y por no acreditar la relación laboral con el ente auditado.</p> <p>██████████, ██████████ <b>Mayor</b></p> <p><b>I.- Sanción económica subsidiaria</b> Por \$63,542.14 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por autorizar el pago de liquidaciones ante el IMSS de personas que no fueron detectadas dentro de las nóminas del personal del ayuntamiento y por no acreditar la relación laboral con el ente auditado.</p> <p>En incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118, tercer párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 fracción XIII, 22 y 23; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 76 fracción X y XII; Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal: artículo 11, fracciones III, IV, V y VI, 29 y 49; y Ley de Seguro Social artículo 15 fracción III; y Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 76 fracciones XII y XVI.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F103-FS/15/09		78,142.90			Parcialmente Solventada		<p>██████████, ██████████ <b>Mayor.</b></p> <p><b>I.- Amonestación Pública</b> Por realizar adjudicaciones en forma directa sin autorización previa del comité de adquisiciones, además de que las cotizaciones presentan irregularidades y algunas no fueron exhibidas para su fiscalización superior.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 7, 21, fracción III y 42 inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 15 del Reglamento del Comité Municipal de Compras.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F104-FS/15/09		801,570.58		Por realizar adjudicaciones en forma directa sin autorización previa del comité de adquisiciones, además de que las cotizaciones presentan irregularidades y algunas no fueron exhibidas para su fiscalización superior.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	
F105-FS/15/09		19,488.00			No Solventada		<p>██████████, ██████████ <b>Mayor,</b></p> <p><b>I.- Amonestación Pública.</b> Por realizar la contratación de servicios de arrendamientos y adquisiciones a favor de proveedor que se encuentra en los supuestos del artículo 50 fracciones I y II de la Ley en materia, por ser trabajador de base sindicalizado en la Dirección de Conservación y Mantenimiento del propio Ayuntamiento, con categoría de Operador de Maquinaria Pesada "A".</p> <p>En incumplimiento a los artículos 50 fracciones I y II, 56 párrafo tercero, 60 fracción IV, 68 y 69 fracción II, todos de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; 43 y 44 fracción XIII de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F106-FS/15/09		188,384.00		Por realizar la contratación de servicios de arrendamientos y adquisiciones a favor de proveedor que se encuentra en los supuestos del artículo 50 fracciones I y II de la Ley en materia, por ser trabajador de base sindicalizado en la Dirección de Conservación y Mantenimiento del propio Ayuntamiento, con categoría de Operador de Maquinaria Pesada "A".	No Solventada	Sanción económica	

							Sanción prevista en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F110- FS/15/09		22,205.10		Por realizar el fraccionamiento de operaciones de compra omitiendo el procedimiento de adjudicación correcto; por omitir exhibir el dictamen de excepción a la licitación de la adquisición de bienes, por presentar inconsistencias durante el procedimiento de adjudicación por el arrendamiento de enlace dedicado a internet de 50 mb diferidos en ocho antenas de enlace emisor-receptor al exceptuar de la licitación la adjudicación conforme a lo previsto por el art. 41 fracción I de la Ley en materia haciéndose referencia que la adquisición no actualiza la causal mencionada.	No Solventada	Sanción administrativa	<p>██████████, ██████████ Mayor.</p> <p><b>I.- Amonestación Pública</b> Por realizar el fraccionamiento de operaciones de compra para omitir adjudicar los servicios con el procedimiento de adjudicación correcto, por omitir exhibir el dictamen de excepción a la licitación de la adquisición de bienes, por presentar inconsistencias durante el procedimiento de adjudicación por el arrendamiento de enlace dedicado a internet de 50 mb diferidos en ocho antenas de enlace emisor-receptor al exceptuar de la licitación la adjudicación conforme a lo previsto por el art. 41 fracción I de la Ley en materia haciéndose referencia que la adquisición no actualiza la causal mencionada.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 43 en relación y supletoriedad del 35; 44, 41, fracción I, 45, 46 y 56 tercer párrafo, todos de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F112- FS/15/09		124,613.00	No Solventada				
F113- FS/15/09		534,771.24	Parcialmente Solventada				
F114- FS/15/09		471,192.00		Parcialmente Solventada			
F118- FS/15/09	C.5.2.VII .1			Por otorgar apoyos como subsidio del pago del impuesto predial, subsidio que violenta a lo establecido en el artículo 87, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, toda vez que el Tesorero Municipal no cuenta con facultades para establecer exenciones o subsidios al pago de contribuciones.	No Solventada	Sanción administrativa	<p>██████████ Municipal</p> <p><b>I.- Amonestación Pública.</b> Por otorgar apoyos como subsidio del pago del impuesto predial, subsidio que violenta a lo establecido en el artículo 87, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, toda vez que el Tesorero Municipal no cuenta con facultades para establecer exenciones o subsidios al pago de contribuciones.</p> <p>En incumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 87, fracción IV, segundo párrafo. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 31, segundo párrafo.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F119- FS/15/09	C.5.2.VII .2	872,833.46		Por el incumplimiento del convenio celebrado por cesión de derechos de paso del arco sur ya que la entrega del recurso se hizo en efectivo, por entregar apoyos como subsidios de impuesto predial y agua potable, de igual manera por entregar apoyos en demasía pago que no fue autorizado por el cabildo y no se estipulo dentro del convenio celebrado.	No Solventada	Sanción administrativa	<p>██████████ Municipal</p> <p><b>I.- Amonestación Pública</b> Por el incumplimiento del convenio celebrado por cesión de derechos de paso del arco sur ya que la entrega del recurso se hizo en efectivo, por entregar apoyos como subsidios de impuesto predial y agua potable, de igual manera por entregar apoyos en demasía pago que no fue autorizado por el cabildo y no se estipulo dentro del convenio celebrado.</p> <p>En incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 87, fracción IV, segundo párrafo. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 31, segundo párrafo. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 9, fracción I, 10, fracción III</p>

							Sanción prevista en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F120- FS/15/09	C.5.2.VII .3	129,558.62		Por otorgar apoyos como subsidios al pago de la licencia municipal, apoyos en los que al emitir los cheques salen a nombre de un tercero y no del beneficiario directo.	No Solventada	Sanción administrativa	<p>██████████, ██████████ Municipal</p> <p><b>I.-Amonestación pública</b> Por otorgar apoyos como subsidios al pago de la licencia municipal, apoyos en los que al emitir los cheques salen a nombre de un tercero y no del beneficiario directo.</p> <p>En incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 87, fracción IV, segundo párrafo. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 31, segundo párrafo. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 9, fracción I, 10, fracción III.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F121- FS/15/09	C.5.2.VII .4	1,253,305.69	454,423.69	Por exhibir parcialmente la documentación total soporte de los apoyos entregados por parte de la Dirección de Desarrollo Humano.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	<p>██████████, ██████████ Social y Humano</p> <p><b>I. Amonestación Pública</b> Por exhibir parcialmente la documentación total soporte de los apoyos entregados por parte de la Dirección de Desarrollo Humano.</p> <p>En incumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, Art. 32 y 49. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43. Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F122- FS/15/09	C.5.2.VII .5	263,648.00		Por omitir exhibir la documentación comprobatoria de apoyos entregados.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	<p>██████████, ██████████</p> <p><b>Amonestación Pública</b> Por omitir exhibir la documentación comprobatoria de apoyos entregados.</p> <p>En incumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, Art.31 segundo párrafo y art. 49. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43. Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracción II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
RF3- FS/15/09	4.2.1.2.1 .3.III	\$1,300,000.0 0 más Intereses no	\$1,300,000. 00 más Intereses no	Desvío temporal de recursos y rendimientos financieros de la cuenta del FAISM 2015, al efectuar trasposos, a la cuenta bancaria	Parcialmente Solventada	Administrativa; Resarcitoria a la cuenta del Fondo;	<p>1. A la ██████████, ██████████</p> <p><b>I. Amonestación Pública,</b></p>

		percibidos a determinar	percibidos a determinar	BANORTE 3132 de Gasto Corriente por \$1,300,000.00, no permitidos por la normatividad del fondo, los cuales se reintegran a la cuenta de origen sin considerar los rendimientos financieros que se dejaron de percibir desde su indebida disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; de los traspasos y depósitos mencionados, resulta una diferencia no reintegrada por \$1,300,000.00 más los intereses correspondientes. Este último importe se reintegró por error a la cuenta bancaria BANBAJÍO de Gasto Corriente, sin que a la fecha de revisión por el OSAFIG se haya corregido dicho movimiento.			<p>Por efectuar traspasos y depósitos bancarios no justificados, a y de otras cuentas distintas a las del FAISM 2015, no permitidos por la normatividad del fondo, los cuales se reintegran sin considerar los rendimientos financieros correspondientes, resultando una diferencia no reintegrada por \$1,300,000.00 más los intereses respectivos, durante su periodo de gestión en el ejercicio revisado</p> <p><b>Al Municipio de Tecomán:</b> reintegro a la cuenta bancaria del FAISM 2015, por la cantidad de \$1,300,000.00 más los intereses correspondientes, reintegrados por error a las cuentas de gasto corriente del Municipio; así como los rendimientos financieros que dejó de percibir la cuenta del fondo, derivado de los traspasos no permitidos efectuados en el ejercicio, calculados desde disposición hasta su reintegro a la cuenta de origen.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 69 y 70 fracciones I y V Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores, Públicos.</p>
RF6-FS/15/09	5.3.2.1.1.VIII	\$99,006.87	No aplica	Con cargo a los recursos del FAISM 2015, se efectúa la adquisición de equipo de cómputo a través del concurso OM-RM-014/2015, adjudicado al proveedor Micros Papelería y Equipos de Cómputo S.A de C.V., formalizada mediante contrato MTC-OM-FISM-01/2015, por un monto de \$84,079.99 pagados mediante transferencia electrónica 030 del 25 de septiembre de 2015; así como un servicio de reparación de motor de vehículo Tsuru MT-004 de la Dirección de Planeación, adjudicado al proveedor Pedro López Palomares por un importe de \$14,926.88, pagados con transferencia electrónica 023 del 14 de septiembre de 2015; de los cuales el ente fiscalizado no acreditó haberse adquirido con estricto apego a la Ley de la materia, ya que no exhibió las actas de recepción y apertura de propuestas técnica y económica relativas al concurso realizado, ni exhibió el dictamen de excepción a la licitación pública requerido para justificar el servicio de reparación vehicular mencionado.	No Solventada	Administrativa	<p>1. Al [REDACTED]: <b>Amonestación Pública</b>, por ordenar y autorizar, con cargo a los recursos del FAISM 2015, pagos por concepto compra de equipo de cómputo y de servicio de reparación de motor para el Tsuru MT-004 de la Dirección de Planeación, sin acreditar haber efectuado los procedimientos adquisición previsto en la Ley de la materia, al no exhibir actas de recepción y apertura de propuestas técnica y económica, y dictamen de excepción a la licitación, respectivamente; durante el periodo de su gestión en el ejercicio revisado.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 21 fracción I, 40, 43 y 56 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
RF15-FS/15/09	4.2.1.2.2.3.III	\$10'236,394.53 más Intereses no percibidos a determinar	\$10'236,394.53 más Intereses no percibidos a determinar	Traspasos de recursos de la cuenta del FORTAMUN 2015, a y de cuentas bancarias de Gasto Corriente, no permitidos por la normatividad del fondo, los cuales se reintegran a la cuenta de origen sin considerar los rendimientos financieros que se dejaron de percibir desde su indebida disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; adicionalmente, derivado de los traspasos y depósitos mencionados, resulta una diferencia no reintegrada por \$10'236,394.53 más los intereses correspondientes, aún a la fecha de revisión por el OSAFIG. El Municipio argumenta que dichos movimientos se efectúan con motivo del pago de	Parcialmente Solventada	Administrativa; Resarcitoria a la cuenta del Fondo; y Multa	<p>1. A la [REDACTED]: <b>I. Amonestación Pública;</b> Por efectuar traspasos y depósitos bancarios no justificados, a y de otras cuentas distintas a las del FORTAMUN 2015, no permitidos por la normatividad del fondo, los cuales se reintegran sin considerar los rendimientos financieros correspondientes, resultando una diferencia no reintegrada por \$10'236,394.53 más los intereses respectivos, durante su periodo de gestión en el ejercicio revisado:</p> <p>En incumplimiento a los artículos 69 y 70 fracciones I y V Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>

				nómina de Seguridad Pública, así como pago de crédito BANOBRAS o deuda pública, lo cual no acredita con documentación suficiente, competente, pertinente y relevante.			Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
RF22-FS/15/09	5.3.2.1.2 .XII, XIII y XIV	22,779.82	22,779.82	Con cargo a los recursos del FORTAMUN 2015, se efectúa la adquisición de lentes de armazón azul metálico, guante de carnaza, cono de base gris para trabajo laboral y mantenimiento vial, al proveedor [REDACTED] por un monto de \$22,779.82, amparados con la factura A-8675 y pagados mediante transferencia electrónica 043 del 30 de junio de 2015; de la cual el ente fiscalizado no exhibió evidencia documental suficiente, competente, pertinente y relevante que acreditara haber recibido los bienes, así como haber efectuado el procedimiento de adquisición y contratación con estricto apego a la Ley de la materia; como tampoco de su asignación bajo resguardo al personal correspondiente recabando firma de recibido.	No Solventada	Administrativa; Resarcitoria; y Multa	<p><b>1. A los [REDACTED], [REDACTED]</b></p> <p><b>I. Amonestación Pública; y</b></p> <p><b>II. Sanción Económica Resarcitoria Directa por \$22,779.82</b>, equivalente al monto de los daños y perjuicio determinados.</p> <p>por ordenar, autorizar el cargo a los recursos del FORTAMUN 2015, por concepto de adquisición de lentes de armazón, guante de carnaza y cono de base gris para trabajo laboral y mantenimiento vial, sin existir evidencia de su recepción, del procedimiento de adquisición con apego a la Ley de la materia; ni de su asignación bajo resguardo al personal correspondiente; durante el periodo de su gestión en el ejercicio revisado:</p> <p>En incumplimiento de los artículos 21 fracción III, 40, 42 inciso b) y 56 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
RF29-FS/15/09	5.3.3.XIII	8,731,257.62	No aplica	Por realizar diversas adquisición de bienes y servicios con diferentes proveedores durante el ejercicio fiscal 2015, correspondientes al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) 2015, asignadas mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas (concurso); de los cuales el Municipio no exhibe evidencia del expediente de [REDACTED], así como del dictamen de excepción y de las actas de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, el monto del contrato rebasa el importe señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para llevar a cabo adjudicación directa o concurso, respectivamente.	Parcialmente Solventada	Administrativa; y Multa	<p><b>1. A los [REDACTED], [REDACTED] e [REDACTED]</b></p> <p><b>I. Amonestación Pública,</b> por omitir acreditar que las órdenes de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios correspondientes al SUBSEMUN 2015, se hayan efectuado bajo los procedimientos de adjudicación y contratación con estricto apego a la Ley federal de la materia, al no exhibir actas de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, y dictámenes de excepción a la licitación, para los concursos y adjudicaciones directas realizadas; durante sus periodos de gestión en el ejercicio revisado:</p> <p>En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22 fracción II, 40, 42, 43 y 56 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 fracción X en relación al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
<b>AMPLIACIÓN, ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES CALLEJÓN VALLE QUERIDO Y LIBRAMIENTO FERNANDO MORENO PEÑA.</b>							
OP2-FS/15/09	II			Por omitir la exhibición de la evidencia documental y de campo de los trabajos realizados, de igual manera por omitir exhibir documentación soporte como Licencia de Construcción, la fianza por vicios ocultos y la bitácora de obra.	No Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa	<p>[REDACTED], [REDACTED] I.- Sanción económica directa y</p> <p>II.- Amonestación Pública Por \$3,357,805.03 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por omitir la exhibición de la evidencia de campo de los trabajos realizados de las obras públicas ejecutadas en el municipio por parte del Organismo Operador, por omitir la ejecución de la obra Construcción de tanque de Regulación en la Col. Valle Querido, por autorizar un registro dentro de la cuenta pública en demasía sin contar con documentación soporte para realizar dicho acto y por omitir exhibir pruebas</p>
	XII				No Solventada		
	XVI				No Solventada		
	XVIII		383,739.11		No Solventada		

OP3- FS/15/09	XII				No Solventada		de calidad de concreto; deficiencias técnicas de conceptos pagados no terminados.	
	XVI				No Solventada			
	XVIII		294,555.75		No Solventada			
<b>REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL.</b>								
OP4- FS/15/09	I			Por omitir exhibir evidencia documental de campo de los trabajos realizados y omitir exhibir el proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa	I.- Sanción económica directa y II.- Amonestación Pública Por \$1,078,285.64 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de que las obras fuesen ejecutadas de manera correcta.	
	XVIII		125,359.90	Por no presentar la evidencia correspondiente de la ejecución física de los trabajos estimados y cobrados, señalando su ubicación correcta en el generador	No Solventada			
<b>ACONDICIONAMIENTO RELLENO SANITARIO.</b>								
OP5- FS/15/09	I			Por omitir exhibir evidencia documental de campo de los trabajos realizados y omitir exhibir el proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Parcialmente Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa	I.- Amonestación Pública Por omitir exhibir la bitácora de la obra pública Construcción de Comedores Comunitarios y cocina en E.T.V.S. Comunidad Callejones. Así como la omisión de sus facultades de supervisión y vigilancia de que las obras públicas fuesen ejecutadas de manera correcta.	
	XVIII		521,875.89		No Solventada			
<b>021 **ACONDICIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO**</b>								
OP6- FS/15/09	I			Por omitir exhibir el expediente unitario de obra, así como información soporte.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	En incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas en sus artículos 19, 21 fracción XI, 46 fracción IV, 60, 66, 67, 68 y 76; artículo 2 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.  Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	
OP7- FS/15/09	V		874,997.86		No Solventada			
OP9- FS/15/09	I			Omitir exhibir el Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	Parcialmente Solventada			
<b>REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN CALLE HIDALGO COL. LAS PALMAS.</b>								
OP10- FS/15/09	I			Omitir exhibir el Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa.		
<b>REHABILITACIÓN DE COLECTOR AV. INSURGENTES Y ERNESTO ZEDILLO.</b>								
OP11- FS/15/09	I			Omitir exhibir el Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte, así como omitir la elaboración de los cuadros comparativos y del acta de fallo.	Parcialmente Solventada			
	IX				No Solventada			
<b>Construcción de tanque de Regulación en la Col. Valle Querido.</b>								
OP12- FS/15/09	I			Por la Obra inconclusa, sin operar y sin proporcionar beneficio a la población, omitir el proyecto de obra, catálogo y los presupuestos con sus anexos, omitir exhibir evidencia de la elaboración de cuadros comparativos y el acta de fallo.	No Solventada			
	IX				No Solventada			
	XI				No Solventada			
	XVIII		1,495,096.17		No Solventada			
OP13- FS/15/09	IX				No Solventada			

REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE TECOMÁN.						
OP14- FS/15/09	I			Omitir exhibir el Proyecto de obra, catálogo y presupuesto base con anexos de soporte, así como omitir la elaboración de los cuadros comparativos y del acta de fallo.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa
	IX				Parcialmente Solventada	
	XVI				No Solventada	
OP15- FS/15/09	I				Parcialmente Solventada	
CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS Y COCINA EN E.T.V.S. COMUNIDAD CALLEJONES.						
OP17- FS/15/09	I			Por el Registro realizado en la cuenta pública cantidad de más sin documentación comprobatoria de respaldo, omitir exhibir el proyecto de la obra, los catálogos de conceptos y el presupuesto con sus anexos, omitir la reparación de las deficiencias y omisión de acciones ejecutadas, omitir exhibir la fianza de vicios ocultos dejando desprotegida la obra pública.	No Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa.
	XI				No Solventada	
	XII				No Solventada	
	XVI				Parcialmente Solventada	
	XVIII				No Solventada	
REG. CONTABLE	I		\$ 23,457.62		No Solventada	
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN AVENIDA MÉXICO EN LA COL. BAYARDO DE LA COMUNIDAD DE NUEVO CAXITLAN, TECOMÁN COLIMA.						
OP19- FS/15/09	I			No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada	Sanción administrativa
OP20- FS/15/09	I			No exhibe Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada	
Construcción de Red de agua potable en calles de la colonia Palmares II.						
OP22- FS/15/09	I			No se presentan la Bitácora de obra, oficios de inicio y terminación, finiquito, acta de entrega-recepción, planos finales, memoria fotográfica, manuales de operación, omitir la Evidencia documental y de campo de trabajos realizados (las pruebas de calidad de la obra en cuanto a la soldadura así como el certificado de calidad del acero, por el retraso en el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra.	No Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa.
	XVIII		399,990.78		No Solventada	
	XII				No Solventada	
	XVI				Parcialmente Solventada	
OP23- FS/15/09	XVIII				No Solventada	
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLES DE LA COL. MIGUEL HIDALGO.						
OP24- FS/15/09	I			No exhibir el Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.	No Solventada	Sanción administrativa
CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN COLONIA PALMA REAL II, AMPLIACIÓN ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE CALLES, AMPLIACIÓN DE EMPEDRADOS, MACHUELOS, BANQUETAS, RAMPAS PEATONALES, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, AMPLIACIÓN RED DE DRENAJE, AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE, EN TECOMÁN, COLIMA.						
OP26- FS/15/09	I				No Solventada	Sanción administrativa

	IV					No Solventada		
OP27-FS/15/09	IV			Omitir exhibir el soporte documental como los convenios de adhesión y las pruebas de laboratorio.		No Solventada		
	XVIII					No Solventada		
<b>CONSTRUCCIÓN DE CALLES EMPEDRADOS, MACHUELOS Y BANQUETAS (ZONA SUR PONIENTE) EN LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA.</b>								
OP28-FS/15/09	I					No Solventada	Sanción administrativa	
	IV			Omitir exhibir el soporte documental como los convenios de adhesión y el proyecto de obra, catálogos de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.		No Solventada		
OP28-FS/15/09	IV					No Solventada		
<b>CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA COLONIA UNIÓN DE TECOMÁN Y PANEL SOLAR.</b>								
OP30-FS/15/09	I					Parcialmente Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa.	
	IV					No Solventada		
OP31-FS/15/09	IV					No Solventada		
OP32-FS/15/09	IV			Sin exhibir Normas de calidad, proyecto de obra, estudios técnicos y programa de ejecución, omitir exhibir conceptos no ejecutados conforme análisis de precios unitarios, convenio de adhesión, sin exhibir evidencia del resguardo del material y omitir las certificaciones de calidad de los materiales utilizados.		No Solventada		
	XIII a)	133,685.16			Parcialmente Solventada			
	XIII b)				Parcialmente Solventada			
	XIII c)	432,531.88				Parcialmente Solventada		
OP33-FS/15/09	XVIII					No Solventada		
<b>REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA, TECOMÁN.</b>								
OP34-FS/15/09	I			Omitir el Proyecto de obra, catálogo de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte, especificaciones técnicas particulares, normas de calidad, estudios técnicos y programa de ejecución y por No exhibir las Pruebas de calidad de concreto; deficiencias técnicas de conceptos pagados no terminados.		Parcialmente Solventada	Sanción económica resarcitoria y administrativa.	
	XVIII		113,729.81			No Solventada		
<b>PARQUE LA ESTACIÓN DE NUEVO CAXITLÁN.</b>								
OP35-FS/15/09	I					No Solventada	Sanción administrativa	
	IV			Omitir exhibir el soporte documental como los convenios de adhesión y el proyecto de obra, catálogos de conceptos y presupuesto base con anexos de soporte.		Parcialmente Solventada		
DU-01-FS/15/09	XXV.1			Se observó La falta de construcción del jardín vecinal en el área de cesión EV actualmente municipalizada correspondiente a la manzana 257 etapa 2ª, del fraccionamiento "JARDINES DEL CHAMIZAL" solo habilitan machuelos en su periferia. En base al presupuesto de obra presentado por CURSA Construcciones S.A de C.V. de la obra Fraccionamiento Jardines del Chamizal, se		No Solventada	Sanción Administrativa y sanción económica	<div style="background-color: black; width: 150px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> Amonestación Pública, y II, Sanción Económica Resarcitoria, por \$437,327.72, al recibir el fraccionamiento para su municipalización sin estar afectadas las obras del jardín "EV", aprobadas en el presupuesto de desarrollador. En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento

DEL CHAMIZAL				describe el concepto de: BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE DE 8 cm. de espesor concreto F <sub>c</sub> =150kg/cm <sup>2</sup> , hecho en obra, agregado máximo ¾, acabado escobillado y corte con disco, incluye cimbrado, colado y retiro de cimbra. Obras que no ha sido concluida al momento de su municipalización; esto asentado en el acta de revisión física del día 10 de marzo del 2016 donde participa personal de este Órgano Fiscalizador y la Dirección de Desarrollo Urbano			de Zonificación del Estado de Colima, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima. Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
	XXVII. 1	\$437,327.72		De la falta de obras de urbanización en el su área EV de 1,020.48mt <sup>2</sup> , se determina un daño patrimonial a la hacienda pública por la ausencia de obras determinadas, la cual se calculó en base a las características del mismo; en un valor de 428.551 por m <sup>2</sup> del promedio de referencia ejecutado en el estado considerando las obras mínimas.	No Solventada		
<b>DU-03-FS/15/09</b> "Licencia de urbanización y edificación simultanea etapa 5ta, incorporación anticipada etapa 4ª y municipalización etapa 3era, del fraccionamiento "real del bosque"	XXVI. 1	\$1,587,687.17		Con referencia a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima, de fecha 11 de julio del 2015, se acreditó la Municipalización de la 3era etapa, de dicho promotor, en donde describe textualmente en su capítulo de CONSIDERACIONES, inciso b) Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva, como lo menciona los artículos 145 y 179 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en referencia a las obras mínimas de urbanización que se exigirán. De verificación física se constató parte de construcción, sin embargo no se encuentran al 100%	No Solventada	Sanción Administrativa y sanción económica	<p>██████████ : <b>I.- Amonestación Pública, y</b> <b>II, Sanción Económica Resarcitoria</b>, por \$1,587,687.17, al omitir la verificación y validar la recepción de las obras del fraccionamiento para su municipalización sin estar afectadas las obras del jardín "EV", aprobadas en el presupuesto de desarrollador.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
<b>DU-06-FS/15/09</b> la Licencia de Funcionamiento "FABRICACIÓN DE FERTILIZANTE"	XIX. 1 XXX. 1- XXIII. 1-			Se verificó la existencia, operación y licencia de funcionamiento de la empresa "██████████" donde se observó el Dictamen de Vocación del suelo, emitido por la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, físicamente se encuentra operando, con usos de suelo distinto al clasificado, en terreno con uso (AR-AGR) áreas rusticas agropecuarias ya que opera con actividad de tipo industrial, por lo que se omiten lo siguientes procesos de urbanización: a) Solicitud de Cambio de uso de suelo b) Dictamen de vocación de uso de suelo Modalidad III (congruencia con Gob. del Edo) c) Programa Parcial de Urbanización, d) Proyecto Ejecutivo-Licencia de Urbanización e) Estudio de impacto en el tránsito f) Manifiesto de impacto Ambiental g) Incorporación Municipal	No Solventada	Sanción Administrativa	<p><b>Amonestación pública:</b> ██████████, por emitir la licencia de funcionamiento del establecimiento ya que a partir de la emisión de la misma se incumplen los procesos observados</p> <p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

			<p>h) Inclusión del predio al Registro Público de la Propiedad y del comercio i) Revaloración y registro del predio ante la Registro Público de la Propiedad y el Comercio j) Licencia de Construcción Pagos de los derechos correspondientes</p> <p>Incumpliendo los procedimientos, requisitos de la Ley de Asentamientos Humanos y al artículo 34 del Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán.</p> <p>Predio, el cual se mantiene en calidad de RUSTICO, poniendo de manifiesto la falta de actualización en los pagos de derechos y la omisión de los mismos para los procesos de Urbanización aplicables a cada caso.</p>		
<p><b>DU-8-FS/15/09</b></p> <p>Licencia de Funcionamiento "PATIO DE TRANSFERENCIA DE MINERAL"</p>	<p>XIX.1 XXIII</p>		<p>Se constató, que el Patio de Transferencia de Mineral (TERNIUM) se encuentra operando, esto sin tomar en consideración lo descrito en el Dictamen de Vocación de Uso de suelo, el cual menciona: "Se encuentra en calidad de predio RUSTICO"; sin procesos de urbanización Título Octavo. En registro catastral el estatus del predio, se mantiene en calidad de RUSTICO, poniendo de manifiesto la falta de actualización en los pagos de derechos y la omisión de los mismo para los procesos de Urbanización</p> <p>Se dictamina IMPROCEDENTE por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, <b>SIN EMABARGO SE EMITE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</b> Sin cumplir con los requisitos mínimos descritos en el Capítulo Cuarto del trámite, -Expedición y -Refrendo, artículo 18-inciso IV-Dictamen de vocación y uso del suelo, que acredite que el giro comercial, industrial y de servicio que pretende operar está permitido en el lugar de que se trate. Además de lo incurrir en la falta de las atribuciones de la Tesorería, artículo 8-inciso IX.- Coordinar, supervisar y evaluar a la Dirección de Reglamentos y Apremios, y al cuerpo de inspección y vigilancia, quienes vigilaran el cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento, y levantara, para tal efecto, las actas de inspección con las debidas formalidades. Estas regulaciones se desprenden del Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán. No se justifica la emisión de la licencia de funcionamiento, sin acatar las condicionantes; Además de no cumplir con los procesos de urbanización.</p>		<p><b>Amonestación pública:</b> [REDACTED], [REDACTED], por emitir la licencia de funcionamiento del establecimiento ya que a partir de la emisión de la misma se incumplen los procesos observados</p> <p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

<p><b>DU-09-</b> FS/15/09 Licencia de Funcionamiento del predio "PLANTA DE ASFALTO"</p>	<p>XIX. 1 XIX. 2 XXIII. 1</p>		<p>Se constató que existe un aprovechamiento del suelo denominado Planta de Asfalto, la cual se encuentra operando, sobre un terreno Rustico, sin dar cumplimiento a lo especificado en La Ley de Asentamientos Humanos; se constató que el predio colinda directamente en su lado sur, con el fraccionamiento Valle Querido y Ampliación, sin contar con la zona de amortiguamiento entre el aprovechamiento del uso del suelo actual (S) servicio a la industria y al comercio; por tratarse de una planta de asfalto, colindando directamente con un uso habitacional (HU-3) densidad media. por lo que se omiten lo siguientes procesos de urbanización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud de Cambio de uso de suelo</li> <li>b) Dictamen de vocación de uso de suelo Modalidad III (congruencia con Gob. del Edo)</li> <li>c) Programa Parcial de Urbanización,</li> <li>d) Proyecto Ejecutivo-Licencia de Urbanización</li> <li>e) Estudio de impacto en el tránsito</li> <li>f) Manifiesto de impacto Ambiental</li> <li>g) Incorporación Municipal</li> <li>h) Inclusión del predio al Registro Público de la Propiedad y del comercio</li> <li>i) Revaloración y registro del predio ante la Registro Público de la Propiedad y el Comercio</li> <li>j) Licencia de Construcción</li> </ul> <p>Pagos de los derechos correspondientes Incumpliendo los procedimientos, requisitos de la Ley de Asentamientos Humanos y al artículo 34 del Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán</p> <p>En registro catastral el estatus del predio, se mantiene en calidad de RUSTICO, poniendo de manifiesto la falta de actualización en los pagos de derechos y la omisión de los mismo para los procesos de Urbanización</p>	<p>No Solventada</p>	<p>Sanción Administrativa</p>	<p>██████████, ██████████, ██████████ I.- <b>Amonestación Pública;</b> por omitir verificar los aprovechamientos de suelo citados, y emisión del Dictamen de Vocación de Suelo, y permitir la instalación y funcionamiento de una empresa en área rústica, sin sujetarla a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
<p><b>DU-11-</b> FS/15/09 Licencia de Funcionamiento del predio "AGROINDUSTRIAS CON PROCESOS VARIOS (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)"</p>	<p>XIX.1 XIX.2 XXIII.1</p>		<p>Del dictamen de vocación del suelo modalidad Mod. I - Of. No. 057/2015 -22 enero 2015, este se realizó tomando en base un predio Urbano, con Clave catastral: ██████████, y ██████████ zona centro del Municipio de Tecomán; dicho dictamen se genera con la intención de que el predio pueda resultar procedente, y sin obligación alguna por encontrarse dentro de un predio con incorporación municipal, cuando en realidad, la licencia se construye, funciona y da servicio, en un predio tipo Rustico con clave catastral : ██████████, sobre la carretera del cruce la Primavera hacia la comunidad de Chanchopa,</p>	<p>No Solventada</p>	<p>Sanción Administrativa</p>	<p><b>Amonestación pública:</b> ██████████, ██████████, ██████████, por emitir la licencia de funcionamiento del establecimiento ya que a partir de la emisión de la misma se incumplen los procesos observados</p> <p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

				se observó el desarrollo de una nave tipo industrial, (sin conocer licencia de construcción) y el asentamiento de este tipo de servicio en un predio Rustico; debiéndose sujetarse al procedimiento y disposiciones señaladas por el Título Octavo del Aprovechamiento Urbano del Suelo, de conformidad con la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; En registro catastral el estatus del predio, se mantiene en calidad de RUSTICO, poniendo de manifiesto la falta de actualización en los pagos de derechos y la omisión de los mismo para los procesos de Urbanización			
<b>DU-12-FS/15/09</b> Transmisión Patrimonial "CLAVE CATASTRAL : 09-99-92-031-434-001 (Estación de Servicios Gasolinera)"	XXX 1 XXX.2			En el terreno, existe, una gasolinera (EE) en operación sin que este equipamiento cumpla con los procesos correspondientes al TITULO OCTAVO de la ley de Asentamientos Humanos. Las transmisiones patrimoniales no cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sin embargo la transmisión patrimonial se lleva acabo , lo anterior dado que presento una fracción menor a 5 Has Se conoció un fraccionamiento irregular en el mismo predio, colindante con la gasolinera, se observaron lotes en venta y casas construidas.	No Solventada	Sanción Administrativa	<p>██████████, ██████████.</p> <p>I.- <b>Amonestación Pública</b>, Realizar la inscripción de Transmisiones Patrimoniales de predios rústicos menores a 5 hectáreas, sin dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
<b>DU-13-FS/15/09</b> Transmisión Patrimoniales de la "CLAVE CATASTRAL : 09-99-92-A11-288-002 y CLAVE CATASTRAL : 09-99-92-A11-288-003 (Empacadora Parque de Limón San Jorge)"	XXIII. 1 XXIV.1 XXX.1-			El predio aún se encuentra clasificado como Rustico. Las transmisiones patrimoniales no cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sin embargo la transmisión patrimonial se lleva acabo , lo anterior dado que presento una fracción menor a 5 Ha Actualmente se encuentra operando como USO INDUSTRIAL, con obras de edificación de una nave industrial, considerada como empaque de limón denominado "Empaque San Jorge" sin acatar lo estipulado en el TITULO OCTAVO de la ley de asentamientos humanos	No Solventada	Sanción Administrativa	<p>██████████, ██████████.</p> <p>I.- <b>Amonestación Pública</b>, Realizar la inscripción de Transmisiones Patrimoniales de predios rústicos menores a 5 hectáreas, sin dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
<b>DU-14-FS/15/09</b> la Transmisión Patrimoniales de la "CLAVE CATASTRAL : 09-99-93-065-924-002	XXIII.- XXIV.1- XXX.1			Omitir valuaciones o revaluación del predio : 09-99-93-065-924-002 (EMPACADORA EN CONSTRUCCION), Manteniendo la calidad de rústico, al no haberse realizado la incorporación municipal en base al artículo 328, 329, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, La Dirección de Catastro del Municipio de Tecomán, determinó con fecha 03 de mayo del	No Solventada	Sanción Administrativa	<p>██████████, ██████████ y ██████████ ex ██████████ : ██████████</p> <p>I.- <b>Amonestación Pública</b>. Omitir valuaciones o revaluación del predio : ██████████ (EMPACADORA EN CONSTRUCCION), Manteniendo la calidad de rústico y sin sujetarse a los procedimiento de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.</p>

(EMPACADORA EN CONSTRUCCION)			<p>2016, que predio aún se encuentra pagando como Rustico</p> <p>No se cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sin embargo la transmisión patrimonial se lleva a cabo, lo anterior por tratarse de una fracción menor a cinco hectáreas encontrada en el sitio.</p> <p>Aprovechamiento de uso industrial (EMPACADORA), dentro de un predio con uso de suelo agrícola, sin acatar lo descrito en el TITULO OCTAVO de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima referente al proceso para poder realizar la incorporación municipal y con posterioridad construir.</p>			<p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
<p><b>DU-15FS/15/09</b> Transmisión Patrimoniales de la "CLAVE CATASTRAL : 09-99-90-041-106-001 (EMPACADORA DE LIMON "SANTA FLORA"</p>	XXIII.1 XXIV.1- XXX.1		<p>Derivado de la información obtenida en la Dirección de Catastro del Municipio de Tecomán, se conoció que con fecha 03 de mayo del 2016, el predio aún se encuentra pagando impuesto predial como predio Rustico. omitiendo la valuación del mismo.</p> <p>No se cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ya que se realiza una subdivisión de predio menor a cinco hectáreas, <b>sin embargo la transmisión patrimonial se lleva a cabo.</b></p> <p>El predio se encuentra con un uso de empacadora de limón, denominada "Santa Flora", se encuentra operando con un aprovechamiento de uso industrial, en predio con uso de suelo agrícola (catastralmente), sin atender lo descrito en el TITULO OCTAVO de la Ley de Asentamiento Humanos.</p>	No Solventada	Sanción Administrativa	<p>██████████, ██████████ y ██████████. ex</p> <p>I.- Amonestación Pública por Omitir valuaciones o revaluación del predio y permitir la instalación y funcionamiento de una empresa en áreas de uso rústico agrícola, sin sujetarla a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima</p> <p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
<p><b>DU-17-FS/15/09</b> Predios rústicos, fraccionados y registrados en el catastro municipal con trámite de transmisión patrimonial y sin dictamen de Desarrollo Urbano</p>	XXIII.1		<p>Predios que se dividen en fracciones menores a 5 (cinco) has, aplicando nuevos usos, y aprovechamiento urbano del suelo; no se conoció trámite que le dio cumplimiento al Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima</p>			<p>██████████, ██████████ I.- Amonestación Pública, Realizar la inscripción de Transmisiones Patrimoniales de predios rústicos menores a 5 hectáreas, sin dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
<p><b>DU-18-FS/15/09</b> predios rústicos (según registro catastral) que</p>	XIX.1		<p>Predios en áreas intraurbanas con procesos de construcción de naves industriales, ("██████████") estos se encuentran registrados como predios Rústicos, estos presentan usos con aprovechamiento industrial, sin cumplir los procedimientos de urbanización</p>	Parcialmente Solventada	Sanción Administrativa	<p>██████████, ██████████ :</p> <p>I.- Amonestación Pública, por omitir la verificación y permitir la instalación y funcionamiento predios rustico con construcciones y sin sujetarla a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.</p>

<p>cuentan con un proceso de construcción , "CONGELADOS DE TECOMANSA DE CV" con diferentes domicilios en manzanas separadas en un radio de 100 m.</p>				<p>descritos en el título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima</p>			<p>En incumplimiento a los artículos 45 fracción II, incisos a), c) y d), 127, 128, 130, 131, 133, 286, 287, 294, 328, 329, 355 al 360 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 12, 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
---	--	--	--	--	--	--	--

## C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

### I. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del municipio de Tecomán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tecomán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

**L.A.F. Carlos Armando Zamora González**  
**Auditor Superior del Estado**

Colima, Col., 28 de septiembre de 2016.